

SESIÓN ORDINARIA N° 13 - NEUQUÉN, julio 12 de 2007

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 13 horas 53 minutos del día 12 de julio del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 13 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN PRESENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA AUSENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales, y quórum legal, tienen la palabra los señores concejales que deseen realizar homenajes o recordatorios. Trataremos entonces el Primer Punto del Día: Justificación de inasistencia de concejales. Habiendo esgrimido oportunamente las razones de inasistencia de la concejal Buffolo, a consideración de los señores concejales la justificación invocada, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobada por unanimidad. Segundo Punto: Informes de Asuntos Entrados, A) peticiones o Asuntos Particulares ingresados. Si no hay objeciones al destino dado por presidencia, ténganse por ingresados y aprobados el destino de los expedientes que se encuentran detallados en fojas 2 A 1 a 2 A 5.-----

ENTRADA N°: 0680/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-067-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE RESUELVA SITUACIÓN DE DOMINIO Y SE PAVIMENTE CALLE RÍO AGRIO ENTRE JUAN XXIII Y ALDERETE DEL BARRIO VILLA FARRELL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0681/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-061-S-1994 - CARÁTULA: SEPULVEDA SERGIO. SOLICITA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0682/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-001-F-2007 - CARÁTULA: FUENTES ROSA ELCIRA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL DEUDA EN CONCEPTO DE TASA RETRIBUTIVA Y DERECHOS DE EDIFICACIÓN. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0683/2007 - EXPEDIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº: 6892-C-2006 - CARÁTULA: CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES. COMUNICA QUE NO ACEPTA DONACIÓN DE VEHÍCULO INTERNO AT. 13 DOMINIO TJJ-811 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0684/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-V-2006 - CARÁTULA: VECINOS FRENTISTAS CALLE RIO AGRIO. SOLICITAN OBRA DE PAVIMENTO SOBRE CALLE RÍO AGRIO ENTRE JUAN XXIII Y ALDERETE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0687/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-045-S-2006 - CARÁTULA: SALA EDUARDO ROBERTO. REFERENTE AL ESTADO DE MOROSIDAD POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0688/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-031-D-2004 - CARÁTULA: DISPROMED SRL. SOLICITA QUITA O DEDUCCIÓN SOBRE LA TASA ANUAL A TRIBUTAR POR LA ACTIVIDAD COMERCIAL (PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS) - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0689/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-088-C-2004 - CARÁTULA: CALFUQUEO LUISA ANA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO POR DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0690/2007 - EXPEDIENTES Nº: CD-001-U-2006 , CD-003-U-2006 - CARÁTULA: ULLOA HAROLDO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA POR PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0691/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-001-H-2006 - CARÁTULA: HERNANDEZ FROILAN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0692/2007 - EXPEDIENTE Nº: CD-066-C-2004 - CARÁTULA: CASTAÑO LUIS ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES Y PLAN DE PAGO POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 0693/2007 - EXPEDIENTES Nº: 7970-T-2005 , 4678-T-2007 - CARÁTULA: TAPIA LAURA. SOLICITA PLAN DE PAGO POR PAVIMENTO ACORDE A SUS INGRESOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0694/2007 - EXPEDIENTES Nº: 3654-S-2005 , 4633-S-2007 - CARÁTULA: SAEZ MARIA . SOLICITA PLAN DE PAGO ACORDE A SUS INGRESOS OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0695/2007 - EXPEDIENTE Nº: 2238-R-2002 - CARÁTULA: RODRIGUEZ GRACIELA. SOLICITA SE EXIMA PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0696/2007 - EXPEDIENTE Nº: 5536-C-2007 - CARÁTULA: CARRASCO MIGUEL ANGEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 255 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0697/2007 - EXPEDIENTE Nº: 5414-P-2007 - CARÁTULA: PONCE NORBERTO OSVALDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 118 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0698/2007 - EXPEDIENTE Nº: 8292-F-2006 - CARÁTULA: FUENTES MARIA TERESA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 13907 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0699/2007 - EXPEDIENTE Nº: 9633-D-2005 - CARÁTULA: DIAZ VIVIANA LETICIA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0700/2007 - EXPEDIENTE N°: 7809-U-2006 - CARÁTULA: URRUTIA CRISTI FRAIS. SOLICITA EXIMICIÓN O PLAN DE PAGO ACCESIBLE OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0701/2007 - EXPEDIENTE N°: 14536-R-2004 - CARÁTULA: RODRIGUEZ HERMINDA DEL CARMEN. SOLICITA PLAN DE PAGO ACORDE A SUS INGRESOS OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0702/2007 - EXPEDIENTE N°: 10022-R-2006 - CARÁTULA: RUIZ JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 260 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0703/2007 - EXPEDIENTE N°: 5313-M-2007 - CARÁTULA: MUÑOZ ANER. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 14315 INTERNO 045 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0704/2007 - EXPEDIENTE N°: 6672-M-2006 - CARÁTULA: MERA CONRADO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 163/20 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0705/2007 - EXPEDIENTE N°: 2561-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. ELEVA ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA DE COSTOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 10517 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0706/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-027-B-2005 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE ORDENANZA. INCLUIR EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2005, LA OBRA DE SANEAMIENTO DE LA RED CLOACAL DE LOS SECTORES 120 VIVIENDAS Y MANZANAS 22 A LA 32 DEL BARRIO VALENTINA SUR - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0707/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-010-O-2007 - CARÁTULA: ORTIZ LUIS SEBASTIAN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0708/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-055-D-2007 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN 189/2007, VENTURA CARLOS, REFERENTE AL COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0709/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-020-F-2007 - CARÁTULA: FERRER NORBERTA BLANCA . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0710/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-056-D-2007 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . ELEVA ACTUACIÓN N° 1452/06, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PETROLERA OLEODUCTOS DEL VALLE SOBRE CALLE MARTÍN FIERRO AL 100 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0711/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-057-D-2007 - CARÁTULA: DOMINGUEZ

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ALEJANDRO. ELEVA INFORME SOBRE CURSOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS EN EL MARCO DE LAS ORDENANZAS 10461 Y 10764 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0712/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-058-D-2007 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN N° 158/2007 REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DOMICILIARIOS EN LOS BARRIOS 14 DE OCTUBRE, COPOL, MERCANTILES, SALUD PÚBLICA Y PATAGONIA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0713/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-016-R-2007 - CARÁTULA: RAMIREZ CARILAO JUAN RENE. SOLICITA LA MENSURA DE SU LOTE-CALLE LOS SURGENTES -ESQUINA PASAJE ATRAUCO SECTOR LA ESTRELLA- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).-----

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Sifuentes, que no le funciona el aparatito. CONCEJAL SIFUENTES. Sí, estaba apretando el botón y aparentemente no funciona, presidente. Es para justificar la inasistencia de la concejal Troncoso, que por razones de salud no puede estar presente en el recinto. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, se toma nota, muchas gracias señora concejal. Seguimos entonces con el Segundo Punto: Despachos de Comisiones Internas, se dará lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----
ENTRADA N°: 0867/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-005-H-2004 - CARÁTULA: HERRERA TERESA . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAGO LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO. - DESPACHO N°: 034/2007.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-005-H-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora HERRERA Teresa, D.N.I. N° 4.761.118, solicitó la condonación de la deuda que su madre, la Sra. LEIVA Margarita, D.N.I. N° 93.389.098, mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 21.439, la cual estaba habilitada para kiosco; Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, si bien la licencia se encuentra activa, la titular de la misma no ha solicitado la baja de la misma, sin embargo el kiosco ya fue demolido debido a la deuda mantenida con el municipio. Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica la titular de la licencia es una persona de avanzada edad, 82 años, que padece problemas de salud y que percibe una jubilación mínima, con la que apenas cubre sus necesidades básicas. Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación peticionada. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-H-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora HERRERA Teresa, D.N.I. N° 4.761.118, solicitó la condonación de la deuda que su madre, la Sra. LEIVA Margarita, D.N.I. N° 93.389.098,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 21.439, la cual estaba habilitada para kiosco; Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, si bien la licencia se encuentra activa, la titular de la misma no ha solicitado la baja de la misma, sin embargo el kiosco ya fue demolido debido a la deuda mantenida con el municipio. Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica la titular de la licencia es una persona de avanzada edad, 82 años, que padece problemas de salud y que percibe una jubilación mínima, con la que apenas cubre sus necesidades básicas. Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación peticionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasas por Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; de Derechos de Funcionamiento de la Actividad y por Derechos de ocupación o uso de espacios públicos a la Señora LEIVA Margarita, D.N.I. N° 93.389.098, por la Licencia Comercial N° 21.439.- ARTICULO 2º): DÉSE de baja a la Licencia Comercial N° 21.439.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0375/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-007-R-2005 - CARÁTULA: RUBILAR MANUEL. SOLICITA ESPACIO EN EL CEMENTERIO PARQUE PROGRESO - DESPACHO N°: 035/2007.- ENTRADA N°: 1326/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-197-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE LA CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL DE APOYO AL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES - DESPACHO N°: 036/2007.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE. Antes de eso quiero registrar el ingreso del concejal Bermúdez. Puede continuar. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0043/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-073-C-2006 - CARÁTULA: CARES MARIA DEL PILAR. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 037/2007.- ENTRADA N°: 0304/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-005-H-2006 - CARÁTULA: HERRERA TERESA. SOLICITA NUEVO PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 038/2007.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-005-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

H-2006; y CONSIDERANDO: Que la Sra. HERRERA Teresa, D.N.I. N° 4.761.118, solicita la condonación de los intereses y un plan de pago con cuotas accesibles para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Patentes de Rodados y por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos. Que de la encuesta socio-económica se desprende que la peticionante es jubilada, padece hipertensión arterial y convive con dos hijos y un nieto, colaborando sólo uno de ellos al sustento del grupo familiar; constando una opinión favorable al pedido de regularización efectuado. Que, por lo expuesto, es viable atender la situación peticionada. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-005-H-2006; y CONSIDERANDO: Que la Sra. HERRERA Teresa, D.N.I. N° 4.761.118, solicita la condonación de los intereses y un plan de pago con cuotas accesibles para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas por Patentes de Rodados y por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos. Que de la encuesta socio-económica se desprende que la peticionante es jubilada, padece hipertensión arterial y convive con dos hijos y un nieto, colaborando sólo uno de ellos al sustento del grupo familiar; constando una opinión favorable al pedido de regularización efectuado. Que, por lo expuesto, es viable atender la situación peticionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDÓNANSE los recargos e intereses que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene la Sra. HERRERA Teresa, D.N.I. N° 4.761.118, en concepto de Tasa por Patente de Rodados del vehículo identificado con el Dominio CGY-857 y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos que recaen sobre los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-082-8754-0000, 09-20-082-8454-0000 y 09-20-082-7954-0000.- ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. HERRERA Teresa, D.N.I. N° 4.761.118, un plan especial de pago, consistente en cuotas de no más de \$100 (pesos cien), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de: a) Tasa por Patente de Rodados del vehículo identificado con el Dominio CGY-857.- b) Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Baldíos en Estado de Abandono que recaen sobre los inmuebles identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: 09-20-082-8754-0000; 09-20-082-8454-0000 y 09-20-082-7954-0000.- ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0466/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-003-L-2006 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEIVA JUAN RAMON . SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 039/2007.- ENTRADA N°: 0470/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-024-G-2006 - CARÁTULA: GARCIA RAUL HORACIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA POR ACTIVIDADES COMERCIALES Y BAJA DE LA LICENCIA N° 18803. - DESPACHO N°: 040/2007.- ENTRADA N°: 0525/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-002-M-2006 - CARÁTULA: MUNCK HANSEN JORGE A. . SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO POR TASAS RETRIBUTIVAS - DESPACHO N°: 041/2007.-----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -----**
ENTRADAS N°: 0311/2007, 0326/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-056-C-2007, 4563-M-2007 - CARÁTULA: CALF. ELEVA PROYECTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 058/2007.- ---

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Sí, presidente, se escucha? Bueno, en virtud de la nota que yo le remití a los concejales de la comisión de Servicios Públicos y le remití a usted el día viernes, voy a ser coherente con lo que expreso ahí, desconozco el despacho que se firmó, después de lo que yo entiendo no había quórum en la reunión de Servicios Públicos del día viernes a las 9,37 de la mañana, así que no voy a participar de este debate, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Me parece, señor concejal, que podemos blanquear la situación directamente aprobando el despacho con el Concejo en Comisión, si prefiere. Muy bien, se pase lectura por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los expedientes N° CD-056-C-2007 – OE- 4563-M-2007; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los expedientes N° CD-056-C-2007 – OE- 4563-M-2007; y CONSIDERANDO: **Que mediante las referenciadas actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva a el proyecto de Contrato de Concesión a suscribir con la Cooperativa CALF para la prestación del Servicio de Distribución de Eléctrica en la Ciudad de Neuquen;** Que la normalización del servicio fija pautas entre el poder concedente y la prestataria; Que el nuevo contrato de concesión asegura la continuidad, regularidad y obligatoriedad de la prestación del servicio, protegiendo adecuadamente los derechos del usuario; Que establece normas para promover y planificar el desarrollo del servicio eléctrico asegurando metas de expansión y mejoramiento, como así también, un cuadro de tarifas justas y razonables con criterios compatibles con otras jurisdicciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUEBASE el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN LA CIUDAD DE NEUQUEN que luce como ANEXO I y subanexos I, II, III y IV que forman parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): DEROGASE las Ordenanzas N° 3275, 6252, 10509, 10510, 10685, 10686.- ARTICULO 3º): DEROGASE los artículos 1º), 2º), 3º), 4º), 5º), 7º), 8º), 9º), 10º),11º), 12º), 13º), 14º), 15º) y el subanexo II, del Anexo III, articulo 6º) de la Ordenanza 10362.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Creo que la sesión que estamos participando en el día de la fecha, yo diría que es histórica, muy cara a los sentimientos de nuestro partido, el MPN, y sin ninguna duda de todos los cooperativistas, calfistas pero también de todos los vecinos de la ciudad de Neuquén, porque hoy esta decidiéndose un proceso de muchos años, esta llegando a su fin, yo diría que le estamos poniendo el moñito. Y este es un proceso muy largo, porque el ultimo contrato de concesión de la cooperativa fue firmado y aprobado por el entonces intendente don Jorge Omar Sobisch en el año 1987. En el año 1997 nuevamente, un intendente del MPN, felizmente hoy lo contamos entre los concejales de este Cuerpo, el entonces intendente don Luis Chito Jalil, también aprueban y firman un contrato de concesión, que desgraciadamente oscuros intereses del momento, lobbys de empresas privadas, seguramente con la complicidad de mas de algún político, se inicio un proceso tortuoso, largo, sufrido, que hoy estamos culminando, por suerte, con un resultado altamente positivo. Y yo recuerdo en ese proceso, en el año 97, primero a través de algunas manifestaciones publicas, políticas, de nuestro partido, a la concesión de la cooperativa y luego a través de este mismo Concejo Deliberante de aquella época, se llamo a una audiencia pública, para que los vecinos de la ciudad, las organizaciones de la ciudad se expresen a favor o en contra de esta concesión, en ese momento yo era el vicepresidente de la comisión vecinal de Canal V y como tal tome la posta, y en nombre de mi comisión vecinal, de mis vecinos, manifestamos nuestro total apoyo a la continuidad de la cooperativa Calf y a la validez de ese contrato de concesión. Desgraciadamente pudieron mas, en ese momento, los lobbys empresarios, y vuelvo a repetir, también de algunos políticos y entro en una etapa judicial que culmino hace poco tiempo y que si no se hubieran tomado otras medidas posteriores, posiblemente hoy, la cooperativa Calf ya no existiría. Y fue así que, nuevamente el MPN, a través del entonces gobernador don Jorge Sobisch nuevamente, propone la enmienda a la constitución que se aprueba mediante ley de la legislatura que faltaba la reafirmación mediante el voto popular, un procedimiento político, que podríamos discutir su puesta en marcha si fue buena o no, pero lo cierto es que estaba la decisión política de lograr la continuidad de la cooperativa. Y digo esto, porque en realidad la cooperativa Calf, si bien es, su nombre lo indica cooperativa provincial de servicios públicos, lo que nosotros siempre defendimos y es la base de funcionamiento de esta, es la actuación, el servicio que presta, o los servicios que presta dentro de la ciudad de Neuquén, pero fue plebiscitado su continuidad en toda la provincia, yo creo que esto fue el problema que no se logro, en ese momento aprobar la enmienda constitucional. Pero no nos quedamos ahí, porque también en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

campaña del MPN, en la última campaña a gobernador del año 2003 el MPN hizo más de 100 mil encuestas preguntándole a los vecinos si querían o no la continuidad de esta cooperativa, fue abrumadora la respuesta positiva que hubo, más del 90 por ciento de los vecinos de la ciudad de Neuquén se expresaron por la continuidad de la cooperativa. Y fue así que el gobierno provincial propuso, en la Legislatura, la necesidad de la reforma de la constitución provincial, donde se establecía la concesión directa a las cooperativas populares, y la otra, el estandarte de la cooperativa popular en la provincia de Neuquén es la cooperativa Calf y hacia allí es adonde estaba dirigido, especialmente, este punto de reforma de la constitución. Logramos, no sin algún, una gran discusión dentro de la reforma de la constitución, dentro de la convención constituyente, aprobar este punto, y quiero recordar que la aprobación de este punto se logró mediante el voto de los convencionales constituyentes del MPN en su totalidad y de la un, uno de los convencionales de la UCR, así fue que fue aprobada la concesión directa a la cooperativa Calf y a todas las cooperativas de la provincia. Ese fue un gran paso, indudablemente muy importante. Y luego tenía que venir a la municipalidad de Neuquén ya el tratamiento efectivo, luego de aprobada la reforma de la constitución y allí comenzamos otro proceso bastante largo también, porque hace casi más de un año que estamos discutiendo sobre el contrato de concesión que hoy estamos aprobando. Y fueron varias las discusiones y fueron varias las chicanas y fueron, también aparecieron lobbys, acá desconocidos, en las sombras, pero que siempre están buscando intereses, que no son, precisamente, los de la mayoría del pueblo de Neuquén. Y fue así que llegamos en este Concejo deliberante sobre fines del año pasado, en un plenario de concejales, con la presencia de los directivos de Calf y de los funcionarios del ejecutivo municipal con 19 puntos en desacuerdo, que no lograban consensuar. Mediante la intervención de los concejales de la totalidad de los bloques políticos de este cuerpo, se logró acercar a las partes y prácticamente, de esa reunión de medio día, se avanzó hasta, prácticamente muchísimo más de lo que no se había avanzado en todo un año de trabajo entre las partes involucradas directamente, pero los tiempos apuraban y la situación económica de la cooperativa realmente era de mucha fragilidad, y por eso es que sobre fines del año pasado nos vimos en la obligación, ante la tardanza de este contrato, de sancionar y aprobar una ordenanza acá, dentro de este Concejo deliberante para darle una mejor base de sustentación a la cooperativa, y así seguimos avanzando, también allí hubieron algunos contratiempos, porque hubieron algunas amenazas de veto por parte del ejecutivo municipal que, en ese momento, hubieran significado prácticamente la quiebra de la cooperativa, por suerte se logró avanzar, aprobar esa ordenanza y acordar prácticamente todos los puntos, que no había acuerdo dentro de las tratativas que se estuvieron realizando, y en la comisión de servicios Públicos de este Concejo Deliberante se avanzó, durante todo este año, también, y hemos llegado al día de la fecha. Por allí podemos tener algunas desavenencias de forma en el tratamiento de este despacho, pero en realidad que en el fondo de esta cuestión ha primado la decisión política de un partido político, que es el MPN, de lograr la continuidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la cooperativa Calf y darle respuesta a la mayoría de los habitantes de la ciudad de Neuquén y por eso es que hoy, estamos aprobando esta ordenanza. Por eso es que hoy los concejales del MPN vamos a dar todo nuestro apoyo, porque estamos haciendo el corolario de una, de un procedimiento, de un proceso muy largo, vuelvo a repetir, que se iniciara en el año 87 con el entonces intendente Sobisch y va a culminar hoy, en el año 2007 con la gobernación del señor Jorge Omar Sobisch, y digo esto porque ha sido uno de los precursores, en su momento, en aquella oportunidad y en esta oportunidad de la reforma de la constitución, no de los mayores defensores de la cooperativa y que hoy nosotros vamos a formalizar con la aprobación de esta ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente. Veo en nuestro reloj que son las 14, 15 y la sesión estaba convocada para las 10, de todas maneras quien puede negar legitimidad a esta sesión que comenzó casi 4 horas más tarde cuando todos los concejales sabemos de este compromiso y de esta obligación de estar legislando, generalmente los jueves, para los vecinos de la ciudad, para eso nos pagan. Yendo al importantísimo tema que nos ocupa este debate de años, yo quiero resaltar en primer lugar la entidad, la importancia de la cooperativa para nuestra ciudad. En algunos momentos había unas consignas No a la privatización de Calf, yo con buen tino siempre sostuve que Calf es una empresa privada y que nos pertenece a todos los que somos socios de la misma y justamente esto es lo que quiero defender, esto es lo que guió el obrar de nuestro bloque en todo este proceso, tratar de defender la empresa que nos pertenece a todos los neuquinos, pero de igual manera que esa empresa que nos pertenece a todos nos beneficie, también, a todos los neuquinos. Rescatando un poco la historia de la cooperativa veía que en las épocas de don Jesús Merino Villanueva, cuando se fundó la cooperativa, en la década del 30, también estaban los intereses de los vecinos de nuestra ciudad enfrentados con los intereses de una empresa transnacional, que manejaba alrededor de 80 usinas en toda la República, y una de ellas era la ciudad de Neuquén y el enfrentamiento había sido por lo caro que resultaba el servicio en Neuquén, y eso motivó que muchos vecinos no estuvieran de acuerdo con pagar tan caro ese servicio y empezaran a buscar alternativas para hacer un servicio más barato y más eficiente y en beneficio de la comunidad. Y fue así que con los principios del cooperativismo y por estos motivos Jesús Merino Villanueva y otros socios fundadores hicieron Calf, lograron en aquella década la primera concesión hacia esa cooperativa, lograron construir la propia usina, lograron el beneficio que se habían propuesto, energía más barata para los neuquinos y una empresa neuquina al servicio de la propia ciudad y de los propios habitantes. Toda esa historia, que creo que la debemos rescatar, nos lleva hoy con más énfasis a sentirnos muy satisfechos por lo que estamos aprobando hoy. Hoy es un contrato de concesión, es un régimen de suministro, son normas de calidad, y el régimen de sanciones, es un régimen tarifario y es el cuadro tarifario inicial. Toda esta batería de normas, que hubiéramos necesitado mucho antes, de este sistema que empezó a peligrar en la década de los 90, cuando finalizó el último

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contrato de concesión y se inicio la discusión de que si había que licitar, si no había que licitar, todo este proceso ya señalado, de las audiencias publicas, del caso judicial conocido como caso Othaz, de todas las discusiones, de las formas, de las maneras que había para salir de este conflicto que se inició en la década de los 90 y que termino en la década que estamos viviendo, sin duda lo que trajo mucha luz sobre este tema fue la redacción de la nueva constitución, que termino esta discusión de que si había que licitar los servicios a una cooperativa o no, claramente dice en el articulo 292 que están excluidos de las obligaciones licitatorias y podrán ser adjudicatarios directos en la prestación de servicios públicos los entes autárquicos provinciales, municipales y las sociedades cooperativas preexistentes, integradas por vecinos, usuarios, en actual prestación de los servicios y con sede en la ciudad donde deban prestarlos. Esta cláusula constitucional vino a terminar el debate y ha imponernos la obligación de trabajar en esta batería de normas que señalaba. Por suerte, hoy, me toca integrar el Concejo deliberante y me toca votar esta batería de normas y me toco estar presente y participar en todas las discusiones y debates que terminaron esta historia. El vecino común, el usuario de nuestra ciudad se preguntara seguramente que esta muy bien redactada la constitución, los que hicieron el contrato sabrán que estará muy bien redactado, y sabrán como defenderlo, y se preguntaran en que nos beneficia todas estas cuestiones que señalaba. Sin duda, el vecino común se va a ver beneficiado por la mejora sustancial que va a tener la cooperativa como institución, la cooperativa hoy va a poder programar, de forma adecuada, sus inversiones, por lo menos a 10 años, hasta hoy solo había incertidumbre. Esta programación de las inversiones y la evolución de la empresa trae la tan mentada seguridad jurídica y la seguridad jurídica, ese bien que parece intangible, tiene mucho valor en la vida de las instituciones y de las personas, desde los empelados que encontraran seguridad en la relación laboral con su empleador, la cooperativa, hasta quienes contratan con la cooperativa Calf van a tener la seguridad que se merecen en sus prestaciones, en sus contratos y en el cumplimiento de los mismos. Esta cuestión del contrato, de esta manera se baja a la realidad, de esta manera se percibe en este sector de empleados y de contratistas. También va a ayudar a quienes guíen los destinos de la cooperativa a encontrarle la vuelta, para arreglar definitivamente la situación financiera, que como se ha señalado varias veces en este cuerpo y en nuestra ciudad, ha acuciado desde hace mucho tiempo las arcas de la cooperativa. Nos hubiera gustado, como muchas cosas que se debatieron y que quedaron en el camino, que el plazo hubiera sido mayor, las concesiones en el sistema eléctrico son muy largas, la vecina provincia de Río Negro tiene una Edersa con 99 años y de lo que pude ver en concesiones eléctricas en el país ninguna baja de los 40 años. Pero bueno, los 10 años que tenemos por delante sin duda van a permitir un acceso adecuado y razonable al crédito que hoy estaba vedado, justamente por la falta de contrato, va a permitir el acceso a convenios con entidades y asociaciones para, sin duda, seguir el fin que persiguió Jesús Merino Villanueva y el fin que debe hoy seguir la cooperativa, prestar un servicio eficiente en nuestra ciudad al mejor precio posible . No nos olvidemos en esto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los plazos y los tiempos que las inversiones en el sistema eléctrico son carísimas, es mejor amortizar una inversión de estas tan importante a 30 o 40 años que amortizarla en 10 años, pero sin duda es una herramienta que hoy le otorgamos al servicio eléctrico de la ciudad, estos 10 años, y que le va a permitir planificar sus inversiones y acceder, como dije, al crédito que hoy le estaba vedado. En este convencimiento, sabiendo que votamos conscientemente algo que pone fin a muchos años de discusión, a muchos años de incertidumbre, que no solo afecta a las autoridades o a los empleados de la cooperativa, que afectaba al conjunto de nuestra ciudad, y a la municipalidad también, como poder concedente, por todo esto nuestro bloque, el bloque radical, vota convencido esta batería de normas que sin dudas vana a ayudar y mucho al servicio eléctrico en nuestra ciudad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor concejal. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: gracias, señor presidente. No quiero dejar pasar la oportunidad de manifestar mi alegría, realmente, por haber llegado a esta conclusión que es la aprobación de esta contrato. Tengo que mencionar, si, de que esto es el fin del fin, digamos es la restauración de relaciones que tendrían que ser normales en todas las instituciones con los gobiernos, lamentablemente en la practica esto no suele ser así. Y tengo esta alegría por el hecho de que este Concejo haya podido colaborar concretamente en esto y que no saliera una norma, digamos, como para aplastar a un sector, sino a partir de un acuerdo. Debo recordar también de que venimos de una época donde los servicios públicos pasaron a ser el botín de guerra de las empresas multinacionales, en todo el país, y debo también recordar de que la crisis que ha pasado esta cooperativa, durante varios años, ha sido también producto de resistir a los avatares de estos intereses que había. Ustedes saben que estas empresas que lucraron, en forma desmedida, con lo cautivo de los clientes que tenían y digamos no el respeto a los ciudadanos, sino que utilizaron esto para usufructuar, en forma tremenda, del patrimonio de todos los argentinos y en este caso sería de los neuquinos, esta cooperativa resistió, aguanto, y espero que nos quede una lección porque ahora se están destapando, en todo el ámbito del país, las consecuencias que han tenido las políticas estas de acceder, digamos, los espejitos de colores que nos vendía el primer mundo. Entonces tengo que manifestar esta alegría y a la vez reafirmar el compromiso de defender a brazo partido todo lo que sean las economías solidarias, que son, como en el caso de Calf, el patrimonio de todos los neuquinos, no es una empresa cualquiera esto es el patrimonio de todos los neuquinos y creo que lo que hacemos hoy, con aprobar esta ordenanza, estamos reafirmando la cooperativa, reafirmando la defensa del patrimonio de todos los neuquinos y asumir el compromiso de seguir haciéndolo, porque a lo mejor es insuficiente lo que hemos hecho hasta ahora, seguramente, pero si seguir en esta línea para ir mejorando cada vez mas, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, nosotros hemos participado de las distintas reuniones que se conformaron con los miembros de la cooperativa, y con los miembros del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ejecutivo municipal, a los efectos de aportar nuestra visión sobre el contrato de Calf. Hemos presentado en su momento 14 observaciones a la redacción original del contrato que tenían que ver con las obligaciones de exclusividad zonal, con la tasa por el uso del espacio público, por el concepto de plazo de concesión, por la responsabilidad de las partes, por la propiedad de las instalaciones, por el aporte de capitalización, por las obligaciones de la concedente, por el régimen tarifario, por las cláusulas transitorias que vienen insertas infine del contrato de concesión, por las inversiones en los asentamientos, por el reconocimiento de las pérdidas, por honorarios de consultoría y en virtud de esos aportes se hicieron algunas modificaciones al contrato de concesión, que en algunos casos, satisfacen nuestros requerimientos y en otros no tanto, pero el ánimo siempre fue el buscar una redacción que evite conflictos futuros y donde los derechos y obligaciones, tanto de la cooperativa, como del poder concedente, como de los usuarios, quedaran absolutamente claros. El ánimo siempre fue, y lo hemos sostenido en el resto de las concesiones, tener contratos de concesión, tener marcos regulatorios, tener reglamento de suministros, donde quedaran establecidas, con claridad, las obligaciones y derechos de las concesionarias con respecto al poder concedente, derechos y obligaciones del poder concedente con respecto a la concesionaria, y derechos y obligaciones de la concesionaria con respecto a los usuarios y viceversa. Nos queda en la ciudad de Neuquén mucho trabajo por hacer, tenemos una concesión de un servicio público, de un suministro vital como es el agua, sin contrato, sin marco regulatorio y sin reglamento de suministro. Con respecto a las observaciones que hicimos, repito, en algunas encontramos el eco que necesitábamos, en otras no, en términos generales coincidimos con el espíritu y la redacción de la mayoría de los artículos que se vierten en este contrato de concesión, no nos satisface la redacción, por ejemplo, de la obligación que se le impone a la cooperativa en materia de regularización eléctrica de los asentamientos, nosotros entendemos que esa obligación no se le puede imponer a la cooperativa, sino que la cooperativa debería ayudar a la obligación, que si tiene el municipio de la ciudad de Neuquén con respecto a un tema social, como es el tema de los asentamientos, que merece una resolución política y jurídica que excede el marco de una mera regularización del servicio eléctrico, creo que el municipio de la ciudad de Neuquén tiene esa obligación y lo que debe hacer Calf es realizar las inversiones en función del proceso de regularización que encare el municipio, pero debe liderar ese proceso el municipio de la ciudad de Neuquén. Tampoco esta muy claro, en el contrato de concesión, el objeto del subsidio que se otorga en devolución del uso del espacio público, en función también, de que se impone un reconocimiento de una pérdida del 20 por ciento, que claramente excede los niveles de pérdida normales del sector y que hubiera sido mejor generar, ahí en el subsidio, un régimen de incentivo para que la cooperativa provoque una fuerte reducción de esa pérdida en aras de un beneficio general, tanto de la cooperativa como de los usuarios de la ciudad de Neuquén, pero entendemos que en términos generales, la regularización jurídica del servicio es un paso adelante para la consolidación del mismo a los fines de salvaguardar los intereses de todas las partes. Por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ultimo, se habla mucho de que los neuquinos somos los dueños de la cooperativa, y eso es así en términos jurídicos pero tendríamos que ser un poco mas claros en términos prácticos, el derecho de propiedad de los socios con respecto a las cooperativas se establece a través de su tenencia accionaria o de cuotas partes o cuotas sociales como se habla en la ley de cooperativas y esos son precisamente los aportes de capitalización, creo que ahí podríamos mejorar esa situación provocando alguna modificación en el reglamento de suministros. Yo veo con preocupación que puede haber un trato discriminatorio dentro de los distintos usuarios cuando se habla del aporte de capitalización, el aporte de capitalización lo pagan todos los usuarios del sistema, independientemente de su condición de usuario o del segmento a la cual pertenecen y debería ser mas claro ese tratamiento en aras de que todos reciban la misma satisfacción, es decir, cuando alguien da de baja un medidor ese aporte de capitalización debe ser devuelto, para eso debe haber un cabal conocimiento de esa situación, evidentemente si tomamos un sector como el empresario seguramente tiene la estructura jurídica y contable como para reclamar exitosamente la devolución de este aporte, no así tanto el segmento de los usuarios residenciales que por desconocimiento o por no tener esa estructura jurídica contable o por no estar reglamentado esta situación no piden esa devolución y por lo tanto se genera un trato disímil, que hace que para algunos el aporte de capitalización sea un crédito hacia la cooperativa y para otros sea un incremento de los costos del servicio. Es por eso que a mi me gustaría, y así se lo comenté al resto de los concejales de la comisión de Servicios Públicos, que entiendo se reunió dentro de los parámetros de la reglamentación vigente, que se incluya en el reglamento de suministros, que se adjunta a este contrato de concesión, mas precisamente en el punto 4.6.1 información contenida en la factura, en el apartado 29, la siguiente redacción, el apartado 29 establece la información que debe consignar la factura, mas precisamente en el ítem aporte de capitalización y en su redacción original dice "apartado 29 aporte de capitalización: en el porcentaje debidamente aprobado", a mi me gustaría agregar a ese apartado 29 una redacción que se consolide de la siguiente manera, " aporte de capitalización en el porcentaje debidamente aprobado, consignándose el monto acumulado del mismo desde el alta del medidor", eso daría la información necesaria, a todos los usuarios en términos generales, con respecto a su derecho de propiedad con respecto a la cooperativa Calf y eso sí nos haría sentir a todos dueños de la cooperativa, les daría mas certeza y mas confianza a la relación que debe haber entre un propietario y los directivos de una empresa. Por ultimo quiero reconocer el esfuerzo del ejecutivo municipal en encarar este proceso de normalización, un proceso de normalización legal que contrasta con otras medidas que carecieron de esa legalidad y por lo tanto fueron cuestionadas en los ámbitos en donde esas cuestiones se verifican. Creo que han actuado con mucha responsabilidad política en aras de normalizar una situación que de por sí era ya insostenible, ojala que tengamos el mismo espíritu y la misma determinación para normalizar el otro servicio publico que nos queda, que es el del agua, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton. Queda su propuesta, lo escucho señor concejal. CONCEJAL CHANETON: Le agradezco mucho. Nosotros acá en el Concejo deliberante sancionamos tres tipos de ordenanzas en general, ordenanzas de tipo individual, cuando le condonamos la deuda a algún vecino, ordenanzas de tipo mas general, cuando decidimos que un grupo de vecinos tiene auto tengan que pagar el estacionamiento, y también sancionamos ordenanzas que alcanzan a todos los vecinos de Neuquén, este tipo de ordenanzas por ejemplo, como la 10331 de taxis, la 10012 de remis, incluso la 10362 que es la que estaba rigiendo ahora, que es el marco legal que tiene Calf ahora, tienen una cosa en común que yo considero muy importante, en ellas hemos trabajado todos los bloques, sin excepción, casi todos los concejales y nadie se ha pretendido atribuir la paternidad de ninguna de estas ordenanzas, nadie se ha atrevido a decir que esa ordenanza fue de tal o cual partido. Justamente estas ordenanzas de carácter general son las que en todos los bloques se ha comprendido que se trabajaba en común o no podían nunca salir, entonces yo creo que es fundamental rescatar este trabajo de todos los concejales, porque la ordenanza que vamos a votar, hoy, es una de esas ordenanzas que a nuestro modo de ver van a facilitar no solamente la vida de Calf, sino también la vida de todos los vecinos de nuestra ciudad. No hay que olvidarse que esta historia entre Calf y el órgano ejecutivo municipal no es de ahora, es una larga historia de desencuentros y de encuentros que empieza ya por allá cuando Calf con una administración equivocada, que tuvo que presentarse en la justicia, entre otras cosas participo del festival de privatizaciones y con una multinacional norteamericana compro la Central Alto Valle en un negocio lamentable, que hizo retroceder económicamente a la cooperativa. Entonces, a partir de ahí, creo yo, se estableció una situación de mutuo recelo entre el municipio y los directivos y los técnicos de Calf, hasta que nosotros le pusimos el fin a eso con el dictado de la ordenanza 10362, que como decía hace un rato se hizo entre todos, pero que no fue fácil redactar, tuvimos largas discusiones, tuvimos que soportar la rotura del Concejo Deliberante, tuvimos que soportar discusiones y debates, tuvimos que encontrarnos con los técnicos, con los directivos e incluso con el sector gremial de la cooperativa, y entre todos, todos los concejales, pudimos plasmar esta ordenanza 10362 que sabíamos que no era perfecta, que sabíamos que tenía que terminar algún día y que debía ser reemplazada por otra que contemplara el contrato de Calf. Así que yo creo que lo que estamos presentando hoy a nuestros vecinos es el final de esas discusiones, de esos enfrentamientos, es la primera vez que los concejales, los directivos de Calf y el ejecutivo estamos de acuerdo en casi todo lo que esta escrito en esa ordenanza, tenemos normas de calidad, tenemos marco regulatorio, tenemos tarifa inicial y entonces olvidándonos de encuestas, de dueños, de quien hizo mas, quien hizo menos, yo creo que lo que tenemos que rescatar es que con esta medida, con esta ordenanza, con esta norma, nosotros vamos a poder estar tranquilos porque Calf va a funcionar no ya como la cooperativa del pueblo de Neuquén, que lo es, sino como una empresa fuerte, una empresa pujante que no tenga mas problemas económicos y los vecinos van a tener, a partir de hoy, las reglas claras de sus derechos y obligaciones. Así que por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todos estos motivos adelanto el voto positivo de nuestro bloque, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidente. Primero quiero justificar el retiro del concejal Ocampo, porque es algo que hemos acordado en reunión de bloque, porque justamente él no estuvo en la reunión de servicios públicos justamente donde se acompañó este despacho de comisión. En segundo lugar quiero decir que esta sesión empezó a las 14 horas, cuando estaba estipulada a las 10 de la mañana, porque somos un Cuerpo solidario y por respeto a usted señor presidente, que tenía una conferencia de prensa aceptamos en Labor Parlamentaria arrancar a las 13 horas, quiero salvar esta situación porque lo dicho por el concejal Pelliza creo tuvo una alusión directa en alguien en particular, pero para ser honestos con nosotros mismos acordamos justamente el inicio de esta sesión en determinada hora. Y con respecto a esta ordenanza que seguramente vamos a aprobar todos, si algún integrante de este bloque ha hecho memoria la historia de lo que es el cooperativismo y de lo que ha sido el trabajo en su Cuerpo en general de Calf, es el trabajo mancomunado de muchos dirigentes y cuando nosotros hablamos del trabajo de la dirigencia del MPN, es justamente porque muchos han estado identificados, en distintos periodos, con el trabajo del cooperativismo aquí en la ciudad de Neuquén, seguramente otros partidos políticos no pueden decir lo mismo, pero nosotros hemos sido férreos defensores de la cooperativa Calf, porque como quedo establecido aquí en este recinto, para algunos es una empresa, para nosotros es una cooperativa donde todos somos usuarios y desde el momento que somos usuarios y socios tenemos la responsabilidad de ser solidarios entre nosotros. Algunos habrán hecho las cosas bien, otros habrán hecho las cosas mal, pero nosotros como neuquinos nos sentimos orgullosos de esta cooperativa y de quienes han pasado haciendo el trabajo bien dentro de ella y hemos bregado justamente por la reforma de la constitución para que este tipo de servicio se otorgara en forma directa. Pasamos muchos días fuera de este Concejo Deliberante porque justamente la reforma de la constitución se hizo en meses donde el tiempo no era de lo mas normal, pero cuando uno es dirigente y pelea por muchas cosas lo tiene que hacer en el terreno, y nosotros entendíamos que la cooperativa Calf merecía el aval de quienes eran nuestros representantes en la convención constituyente, y hoy nos sentimos satisfechos realmente de acompañar este contrato de concesión que tal vez para muchos tendría que haberse aprobado en menos tiempo, para otros que teníamos duda y creo que fue bueno haber demorado 10 meses, para que justamente mañana no nos preguntemos si estuvo bien o estuvo mal, en su momento cuando llego el contrato de concesión a este Concejo Deliberante que fue en el mes de septiembre del año pasado y que nosotros en octubre tuvimos las primeras reuniones en el seno de la comisión de servicios públicos y donde notábamos que no había mucha voluntad del órgano ejecutivo municipal para sentarse en una mesa a manifestar los puntos que tenían en contradicción con las autoridades de Calf. Logramos y ofrecimos este Cuerpo deliberativo a ambos para que se sentaran en una mesa y pudiéramos encontrar el punto de equilibrio para que fuera beneficioso tanto para la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cooperativa como para el municipio y para los usuarios, llegamos a sacar conclusiones que de 19 puntos, que en aquel entonces veíamos que era imposible de que se pusieran de acuerdo, arribaran prácticamente en un 80 por ciento a consensuar, y realmente creemos que fue una iniciativa, en aquel momento, muy pero muy valiosa. En el mes de enero se logra una acta acuerdo entre el ejecutivo municipal y las autoridades de Calf y creo que refrendar esa acta acuerdo fue, justamente, muy valioso para que aquí en el seno de este Concejo deliberante no se encontraran, después, mas puntos que tuviera que ver con la discusión. Desde enero al mes de mayo, dentro del ámbito de la comisión de servicios públicos se continuo este debate y creo que se fueron incorporando beneficios, como manifestaban algunos concejales, y que este contrato de concesión a la cooperativa hoy es el resultado de todo, es el resultado del trabajo realizado por la cooperativa, que creo que le dimos un voto de confianza por el trabajo que viene desarrollando en la ciudad, pero también porque somos todos parte, todos somos socios, usuarios de la cooperativa Calf y que mejor que nosotros mismos la cuidemos, por eso es que la defendimos nosotros y la vamos a seguir defendiendo. Y creo que este consenso que se logró, sí, es producto del trabajo de todos los concejales que componemos este Cuerpo deliberativo, pero nosotros no podemos dejar pasar que como dirigentes del MPN siempre estuvimos al lado de la cooperativa y siempre la salimos a defender y que lo tenemos que decir, porque para eso somos dirigentes, algunos se enojarán, les caerá mal, pero nosotros cuando le ponemos el cuerpo también damos la cara y salimos a defender a los dirigentes que están en distintas instituciones trabajando en nombre de nuestro partido... publico sino internamente dentro del bloque, pero también aceptamos las disidencias, porque el no estar de acuerdo en algunos puntos también fortalece a las relaciones internas que tiene que ver con un bloque político y también fortalece a nuestro partido, a la democracia, el hecho de manifestarse a favor o en contra, por eso entendemos la postura del concejal Ocampo que no es que este en contra del contrato de concesión sino que pudo haber manifestado no estar de acuerdo en alguno de los articulados del contrato de concesión y creo que ser cumplidor en las reuniones de comisiones es un valor muy importante, pero bueno, nos pagan, dicen, para trabajar y que a veces a los que llegamos tarde también podemos darle continuidad al trabajo de comisión, porque es la responsabilidad que tenemos. Vamos a seguir acompañando todo el trabajo de la cooperativa, felicitamos a la actual conducción de Calf porque creo que le ha dado un cambio muy importante y entendemos que como la cooperativa también hace uso de la democracia, porque no es una cooperativa cerrada, todos los que están allí hoy cumpliendo funciones han sido producto de una elección y por ser producto de una elección nosotros somos respetuosos. Por eso hemos respetado esta acta acuerdo que han realizado con el ejecutivo municipal, por eso hemos respetado las modificaciones que han solicitado en su momento, porque ellos representan al conjunto de los usuarios de la cooperativa, me representan a mi en la cooperativa, entonces este respeto creo que, en el momento este, este momento, para mi tiene un valor muy importante, señor presidente y para el bloque del MPN, por eso lo vamos a acompañar como lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hemos hecho en el despacho de comisión, pedimos disculpas si fue mucho el tiempo, porque fueron 10 meses de debate, pero creo que fue valioso e importante, justamente, para que no quedaran dudas y las dudas que pudieron haber surgido fueron subsanadas. Así que en nombre del bloque del MPN agradezco a todos mis compañeros de bancada, aun en la disidencia, pero el acompañamiento ha sido general, en general cuando hablo del conjunto del bloque. Seguramente aquí se plantearon algunas cuestiones en particular, nosotros queremos adelantar de que esta modificación que propone el concejal Bermúdez, no la vamos a acompañar porque entendemos que si demoramos 10 meses para aprobar este contrato de concesión y que en la última reunión de servicios públicos el concejal Bermúdez pida una inclusión en la facturación creo que no es oportuno, tal vez mas adelante es un tema de análisis, pero fue demasiado el tiempo que tuvimos aquí, que fue bueno vuelvo a repetir, pero creo que todo a su tiempo. Gracias, señor presidente, gracias a los concejales este contrato de concesión lo estaba esperando la cooperativa y en especial los trabajadores de Calf, que de este contrato de concesión dependen también muchos beneficios para ellos, muchas gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. No, gracias a usted señora concejal. Quiero por otra parte referir que es así exactamente que ha sido consecuencia de una solicitud personal la demora así que agradezco al conjunto de los señores concejales esta muestra de solidaridad como usted bien dicho. Tiene la palabra el concejal Muñoz, el concejal habla por segunda vez así que le pediré brevedad nada mas. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo creo que una de las grandes particularidades que tiene esta ordenanza que estamos aprobando hoy es que esta poniendo reglas claras de juego, está estableciendo claramente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, esto es la cooperativa y la autoridad de aplicación que es el ejecutivo municipal, y en ese aspecto, por un lado, nosotros debemos confiar tanto en el ejecutivo municipal que sin duda lo deben llevar adelante, de buena forma, nuestros funcionarios, pero también debemos confiar en la conducción de la cooperativa porque creo que le esta dando algunas facultades de administración, que son muy importantes para manejar una empresa de este tipo, porque sino estaríamos todos atados a una reglamentación muy estricta y que no dejaría mover a nadie. Así es que nosotros priorizamos, antes que nada, priorizamos a la cooperativa Calf por fuera de los hombres que son, podríamos llamarlo de alguna manera un accidente, que pasan y lo que esta quedando siempre es la institución, es la cooperativa, y es allí a donde estamos apuntando. Pero también debo referirme necesariamente a algunos conceptos que se han vertido acá en este recinto, y yo creo que hablar acá, en este recinto, del derecho de los socios, me parece bien, pero en definitiva hay un ámbito, porque por eso es una cooperativa, donde todos los socios tiene derecho a opinar y hay un Cuerpo de delegados que cubre prácticamente todo el territorio de la ciudad de Neuquén que representa a los vecinos y hay una asamblea anual y hay asambleas ordinarias donde los socios de la cooperativa van y discuten sobre los derechos si le han sido cercenados, si son respetados o no por la conducción de la cooperativa y ese es el ámbito donde tenemos que hablar de los derechos de los socios. Y el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aporte de capitalización es un derecho y es una obligación que fue establecida por una asamblea de los socios, no lo estableció este Concejo Deliberante, nosotros lo que establecimos en la ultima ordenanza y lo que se esta estableciendo hoy por contrato de concesión es autorizar a la cooperativa Calf a ingresar dentro de los items de la boleta de cobro, el aporte de capitalización, pero esto fue establecido por la asamblea de socios. Pretender ponerle dentro de una boleta cual es el aporte que estamos haciendo en forma mensual y el monto que este, que haya resultado la sumatoria de un periodo determinado es una fantasía, nosotros estamos aportando para capitalización, esto no es un plan de ahorro cerrado de plata, que le vamos a decir al vecino, “ a partir de hoy tiene 3 metros de cable” , “ un octavo de un transformador” , “ un pedacito de poste”, que le vamos a decir, porque para eso es el aporte de capitalización, entonces me parece que incluir una cosa así es algo totalmente fuera de lo normal. Así que desde ya, ha expresado la presidenta del bloque, de nuestra negativa a hacer esta concesión, pero yo creo que desgraciadamente en un tema tan importante, como es el contrato de concesión de esta cooperativa, que se esta aprobando hoy, no dejan de aparecer la campaña política que tenemos por delante y que sería bueno que lo hiciéramos en la tribuna política y no en este recinto, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Al contrario, señor concejal. Entonces vamos a proceder a votar, lo que no se señor concejal es si lo suyo es una moción de orden o era un comentario respecto de. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Quiere recibir la respuesta de Bermúdez? CONCEJAL PRESIDENTE: Sí, por favor. No se si era una manifestación de deseo o era una moción de orden. CONCEJAL BERMÚDEZ: No, deseos tengo muchos. No, era realmente una propuesta de modificación del apartado que consigné previamente, luego de la ilustración del concejal Muñoz, creo que es mas oportuna todavía que quede aclarado cual es el aporte de capitalización que todos los meses paga el vecino de la ciudad de Neuquén. Es simplemente que en lugar de que el vecino junte las facturitas, sí, en la ultima factura tenga el dato consignado, simplemente y nada mas que eso. CONCEJAL PRESIDENTE: Le repito es, en la capitat 4.6.1 la información contenida en la factura, del anexo, como punto 30, digamos. CONCEJAL BERMÚDEZ: En el punto 29, quedaría redactado de la siguiente manera “ aporte de capitalización en el porcentaje debidamente aprobado”, eso es para que el concejal Muñoz vea que nosotros legislamos sobre como se tiene que consignar el aporte de capitalización, que esto no es ningún invento, ni ninguna fantasía, él lo esta firmando, sí?. El articulo 29 dice eso, que se consigne el aporte de capitalización, lo que yo únicamente agrego es que se informe al aporte acumulado, entonces la redacción es: “aporte de capitalización en el porcentaje debidamente aprobado, consignándose el monto acumulado del mismo desde el alta del medidor” , y esto va en línea con las manifestaciones, inclusive, de la misma cooperativa. Yo recuerdo las manifestaciones de su presidente en el sentido, del presidente de la cooperativa, en el sentido de entregar las laminas de propiedad de la cooperativa, con lo cual va en ese apoyo y en ese mismo sentido. CONCEJAL PRESIDENTE. Bueno, muy bien señor concejal, entonces lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tomo como tal. Es para referirse a la moción de orden, concejal Prezzoli? Sino lo pongo. CONCEJAL PREZZOLI: No, es para referirme a lo que estamos por votar, que es la ordenanza en general de Calf. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, perfecto, continúe en el uso de la palabra entonces. CONCEJAL PREZZOLI: Pero, he tenido un pedido del concejal Jalil para expresarse, en primer lugar, y por respeto y solidaridad lo voy a hacer. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, habla el concejal Jalil y pasamos a la votación de la moción de orden aunque no sea lo, sí, muy bien. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Gracias, presidente. No, simplemente le pedía yo acá al concejal Prezzoli que hablara antes por lo siguiente: yo entiendo que lo que planteaba el concejal Bermúdez va en el tratamiento en particular, es medio una pregunta la que hago, no es cierto, porque si hay una modificación de un artículo sería en el tratamiento en particular, tenemos que votar en general primero? Por eso quería aclarar esto, porque yo he escuchado el debate 10 meses, que decía nuestra presidente de bloque, quiero también expresar que yo he esperado 10 años para llegar a este momento tan feliz, porque recuerdo en el 97 cuando presidiendo la administración municipal, mediante la decisión política, el Concejo Deliberante adjudicó en forma directa a la cooperativa, así que después haciendo esta historia, no es cierto, del recurso extraordinario, favoreció tres a dos me acuerdo, luego también pedir un recurso extraordinario para llegar a la Corte Suprema y bueno, en resumen, ganar cinco años en favor de la cooperativa, que no solamente nos brinda la energía eléctrica sino también el servicio de sepelio, que es tan importante, y que también debemos valorar, aprovecho yo este momento para decir que es un tema muy sensible a todas las familias, que en momentos tan tristes la cooperativa acude a solucionar un problema, que mas allá de la energía eléctrica pasa por un alivio a la familia, a todas las familias de la ciudad de los afiliados. Así que simplemente la observación esta, de que creo, no, que tenemos que votar en general, yo voy a hacerlo con mucha satisfacción, y luego el tratamiento en particular, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra entonces el concejal Prezzoli, antes de pasar a votar. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Lo han expresado la mayoría de los concejales en sus discursos, sus alocuciones, es realmente un día de alegría que estemos votando esta ordenanza que le va a Calf a dar la oportunidad de resurgir y para mi es una triple alegría, como vecino porque tengo los beneficios de Calf, como concejal por haber trabajado en la redacción y demás de esta ordenanza y como hijo porque mi padre ocupo durante muchos años, hace muchos años, un lugar en Calf, donde recuerdo que premiaba la solidaridad y el trabajo hacia el vecino, entonces para mi es realmente una alegría que hoy Calf reverdezca y vuelva a tener las armas como para ser la primera empresa neuquina, a pesar de que no coincido con algunas cláusulas transitorias, como la uno y la dos, que seguramente va a haber tiempo, cuando reveamos el contrato, de darle mayor discusión. Lamento sí, que no este con nosotros, discutiendo, el concejal Julio Ocampo, porque como presidente de la comisión de Servicios Públicos y como concejal de este Cuerpo ha puesto un ahínco y un trabajo muy importante para que esto hoy llegue a su fin en forma correcta,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por eso lo lamento, me gustaría que estuviese con nosotros y si bien yo se que esta compartiendo la alegría de que este contrato hoy tenga el beneficio del voto en este Concejo Deliberante, para mi hubiese sido importante que estuviese aquí en el recinto. Una vez mas quiero dejar claro que Calf, que como dice en alguna propaganda, es la cooperativa del pueblo de Neuquén y como miembro de ese pueblo y como representante de ese pueblo, me siento orgulloso de que hoy le demos las armas a Calf para que crezca, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Quiero, saliendo del reglamento, afirmar que coincido plenamente en la importancia y en el trabajo del concejal Ocampo en la comisión respectiva y es una ausencia que también lamento, por eso es que aun apartándome plante la posibilidad de que se quedara. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Quería decir de la moción de orden señor presidente, si usted me permite. CONCEJAL PRESIDENTE. Lo que pasa es que acordamos que primero vamos a votar en general y después cuando votemos el artículo 1 habrá una moción de orden para modificar el acápite 29 del subanexo I del Anexo I. CONCEJAL CHANETON. Fue suspendido entonces el pedido de moción de orden? CONCEJAL PRESIDENTE. No, no, no, sino que su tratamiento va a ser en el tratamiento en particular, pero tiene la palabra concejal, si. CONCEJAL CHANETON. Hasta hoy las mociones de orden se votaban inmediatamente que son. CONCEJAL PRESIDENTE: Por eso, quería tratarla, pero, digamos, me plantearon, por eso, hay que tratarla inmediatamente, pero en virtud a que prefirieron pasarlo al tratamiento en particular, pensaba darle ese tratamiento, desde el punto de vista operativo es indistinto, simplemente que si hay solo una observación en un punto particular de un anexo me parecía que podíamos votar en general y después tratar, como planteo el concejal Jalil, tratarla en particular cuando llegara el momento, nada mas que eso, si prefiere expedirse ahora no tiene. CONCEJAL CHANETON: Sí, sí, me expido ahora, así después no hacemos otro debate. A mi me parece muy importante que estén todos los rubros posibles expresados en la factura, lo que ocurre con esta moción del concejal Bermúdez, es que pasaría a ser el único punto de toda esta enorme ordenanza que no fue previamente consensuado ni con el Ejecutivo ni con la Cooperativa, así que me parece que podríamos esperar, a lo mejor, unos días mas, incluirlo porque parece interesante lo que esta proponiendo y votar la ordenanza como esta ahora, eso era todo. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Bermúdez, repito lo que le dije al concejal Muñoz respecto a la brevedad, nada mas. CONCEJAL BERMÚDEZ: Era para aclarar lo siguiente, digamos, se quiere o no modificar el anexo, pero reglamentariamente la votación en general la voy a aprobar, obviamente, porque estoy como dije precedentemente coincidiendo con el espíritu del contrato y con la finalidad del contrato y con la mayoría, obviamente, de sus cláusulas, esta es una normativa muy extensa y en particular también voy a aprobar el artículo uno, porque no hay manera de desglosar en la redacción de la ordenanza esa particularidad del apartado 29, eso era lo que quería aclarar, nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, la verdad que tiene razón señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal por eso pensaba tratarlo, pero no nos vamos a discutir por cuestiones reglamentarias, votemos en general el proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículo 1. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Era aprobar. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículos 2 y 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobada la ordenanza, en su totalidad, por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0624/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-091-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LA SITUACIONES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR ALTEC Y DISTINTAS ORGANIZACIONES EN PLAYAS Y DÁRSENAS DE ESTACIONAMIENTO - DESPACHO N°: 059/2007.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-091-B-2.007, el Decreto 0021/2002 del Órgano Ejecutivo Municipal, y la situación en que se encuentran las distintas playas y dársenas destinadas a estacionamiento en el centro de la ciudad; y CONSIDERANDO: Que mediante dicha norma, el Intendente Municipal autorizó a la empresa Alta Tecnología S.E. a subcontratar la locación de servicios de atención personalizada al usuario del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en Playas y Dársenas, con la Asociación Casa del Playero y Lavadores de Automóviles de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur. Que las playas y dársenas ubicadas a lo largo de todo el Parque Central se encuentran en un visible estado de abandono, los lugares de estacionamiento visiblemente deteriorados, faltos de higiene; con parquímetros cerrados. Además, y en el caso puntual de la playa ubicada en Independencia entre Buenos Aires y Santa Fe –ex Luncec- el cobro se realiza de un modo informal, a través de la entrega de un número de un talonario común, de venta libre en cualquier quiosco y/o librería, y sin ninguna inscripción que identifique como responsable al Municipio o a la empresa concesionaria. Que por lo tanto no se ha implementado el uso de la tarjeta habilitada a tal fin, eludiendo e impidiendo el control de la recaudación diaria; además de no fraccionar el servicio en relación al tiempo de estacionamiento utilizado, desvirtuando de esta manera la tarifa exigida en relación al servicio efectivamente prestado; quedando el cobro merced al criterio de la persona que está al ingreso de la playa. Que a fin de evaluar las acciones a seguir y precisar el alcance y contenido de la sublocación autorizada por el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 0021/2002, se considera conveniente contar con los contratos celebrados entre la firma concesionaria con las distintas asociaciones. Que el artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal faculta a los concejales a solicitar información, no solo al Órgano Ejecutivo Municipal sino además a las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, quienes se encuentran obligados a responder tales pedidos de informes. Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se emitieron las Comunicaciones N° 078/2006 y 138/2006 solicitando distinto tipo de información relacionadas a la concesión del servicio de estacionamiento medido y situación del personal, habiendo sido respondida solo la primera de ellas y parcialmente ya que omitió informar con precisión la fecha de vencimiento de las concesiones. Que asimismo, la Comunicación 138/2006 del 02 de Noviembre pasado, tuvo por objeto solicitar al Ejecutivo arbitre los medios administrativos y legales, a fin de no prorrogar la vigencia de los contratos suscriptos con la firma ALTA TECNOLOGÍA S.E.; Que en caso de haber sido prorrogados, se requirió proceder a resolver la relación locativa con causa, en virtud de lo establecido en la cláusula decimosexta del contrato. Que el Órgano Ejecutivo, debía también, en virtud de esta disposición, remitir al Concejo copia certificada de la norma legal por la cuál se hubiere dispuesto la prórroga contractual, y de las actas de habilitación inicial del servicio, documentación que este Cuerpo no ha recibido hasta la fecha; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-091-B-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante dicha norma, el Intendente Municipal autorizó a la empresa Alta Tecnología S.E. a subcontratar la locación de servicios de atención personalizada al usuario del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en Playas y Dársenas, con la Asociación Casa del Playero y Lavadores de Automóviles de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur. Que las playas y dársenas ubicadas a lo largo de todo el Parque Central se encuentran en un visible estado de abandono, los lugares de estacionamiento visiblemente deteriorados, faltos de higiene; con parquímetros cerrados. Además, y en el caso puntual de la playa ubicada en Independencia entre Buenos Aires y Santa Fe –ex Luncec- el cobro se realiza de un modo informal, a través de la entrega de un número de un talonario común, de venta libre en cualquier quiosco y/o librería, y sin ninguna inscripción que identifique como responsable al Municipio o a la empresa concesionaria. Que por lo tanto no se ha implementado el uso de la tarjeta habilitada a tal fin, eludiendo e impidiendo el control de la recaudación diaria; además de no fraccionar el servicio en relación al tiempo de estacionamiento utilizado, desvirtuando de esta manera la tarifa exigida en relación al servicio efectivamente prestado; quedando el cobro merced al criterio de la persona que está al ingreso de la playa. Que a fin de evaluar las acciones a seguir y precisar el alcance y contenido de la sublocación autorizada por el Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto 0021/2002, se considera conveniente contar con los contratos celebrados entre la firma concesionaria y las distintas asociaciones. Que el artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal faculta a los concejales a solicitar información, no solo al Órgano Ejecutivo Municipal sino además a las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, quienes se encuentran obligados a responder tales pedidos de informes. Que se emitieron las Comunicaciones N° 078/2006 y 138/2006 solicitando distinto tipo de información relacionadas a la concesión del servicio de estacionamiento medido y situación del personal, habiendo sido respondida solo la primera de ellas y parcialmente ya que omitió informar con precisión la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fecha de vencimiento de las concesiones. Que asimismo, la Comunicación 138/2006 del 02 de Noviembre pasado, tuvo por objeto solicitar al Ejecutivo arbitre los medios administrativos y legales, a fin de no prorrogar la vigencia de los contratos suscriptos con la firma ALTA TECNOLOGÍA S.E.; Que en caso de haber sido prorrogados, se requirió proceder a resolver la relación locativa con causa, en virtud de lo establecido en la cláusula decimosexta del contrato. Que el Órgano Ejecutivo, debía también, en virtud de esta disposición, remitir al Concejo copia certificada de la norma legal por la cuál se hubiere dispuesto la prórroga contractual, y de las actas de habilitación inicial del servicio, documentación que este Cuerpo no ha recibido hasta la fecha; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita copia certificada de los contratos celebrados por Altec con la Asociación Casa del Playero y Lavadores de Automóviles de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur, cuya subcontratación fuera autorizada mediante Decreto 0021/2002. Asimismo informe sobre el estado actual de ejecución y cumplimiento de tales contratos, remitiendo copia de las rendiciones de cuenta que tuviere en su poder, desde el inicio de la locación hasta la fecha. ARTICULO 2°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe con precisión fecha de vencimiento de los contratos de concesión del servicio público de estacionamiento medido, si han sido prorrogado, por cuánto tiempo, remitiendo la norma jurídica por la cuál se hubiere dispuesto dicha prórroga. ARTICULO 3°): SOLICITASE a la firma ALTEC S.E. remita copia certificada de los contratos celebrados con la Asociación Casa del Playero y Lavadores de Automóviles de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur, cuya subcontratación fuera autorizada por el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Decreto 0021/2002. Asimismo informe si las aludidas Asociaciones cumplen con las leyes laborales y previsionales vigentes, remitiendo listado completo de los empleados de cada uno. ARTICULO 4°): SOLICITASE a la firma ALTEC S.E. informe sí la playa ubicada en la calle Independencia entre Buenos Aires y Santa Fe –ex Luncec- ha sido cedida a alguna de las asociaciones antes detalladas. De no ser así informe a cargo de quién se encuentra su atención, remitiendo copia también del contrato de sub-locación correspondiente. Asimismo informe, modo en que se controla el estacionamiento, si se utiliza la tarjeta habilitada, o qué otro modo de control se ha implementado, y autorización municipal respectiva; monto recaudado mensual, desde el inicio de la locación hasta la fecha; si existe porcentaje que se remita a LUNCEC, en tal caso informe monto mensual que se le entrega a dicha asociación. ARTICULO 5°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas. Se dará lectura a la carátula por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----
ENTRADA N°: 0924/2005 - EXPEDIENTE N°: 9275-C-2003 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA NOMBRE SEÑALIZACIÓN Y NÚMERO POSTAL DE CALLES EN LOS B° MERCANTILES COPERSO Y TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N°: 019/2007.-----

VISTO el Expediente N° SEO-9275-C-2003; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sociedad Vecinal del barrio Terrazas del Neuquén solicita nombre, señalización y número postal de calles en los Barrios Mercantiles, Coperso y Terrazas del Neuquén. Que el Órgano Ejecutivo Municipal realizó los informes pertinentes, de los trabajos solicitados por la Comisión Vecinal. Que los Señores Concejales de la Comisión de Acción Social han tomado conocimiento de los mismos. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-
CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho de la Comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0378/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° RIO GRANDE. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE RENE GERONIMO FAVALORO A UNA CALLE DE DICHO BARRIO - DESPACHO N°: 020/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-007-V-2007; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio RIO GRANDE, solicitan se designe "RENE GERÓNIMO FAVALORO" a una calle de dicho Barrio.- Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la calle identificada con el Código 06663, con recorrido ESTE-OESTE, ubicada entre las calles Intendente Chaneton y José Ingenieros del Barrio Río Grande, y la prolongación sobre su mismo eje entre las calles Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica del Barrio Valentina Sur Rural, se encuentra disponible para ser designada "Rene Gerónimo Favarolo". Que el Dr. René Gerónimo Favarolo nació el 14 de julio de 1923, en La Plata, Argentina, cursó la primaria en una modesta escuela de su barrio, donde, con pocos recursos, se fomentaba el aprendizaje a través de la participación, el deber y la disciplina. Gracias a sus padres -su madre era una habilidosa modista- aprendió a valorar el trabajo y el esfuerzo. Que al finalizar la escuela secundaria ingresó en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata. En el tercer año comenzó a concurrir al Hospital Policlínico y allí se acrecentó su vocación al tomar contacto por primera vez con los pacientes. Que el Doctor Favarolo fue el primero que satisfactoriamente realizó la cirugía del bypass de la arteria coronaria del corazón. Substituyó la obstrucción de la arteria coronaria de una mujer de 51 años en mayo de 1967 con un pedazo de vena saphenous en la Clínica de Cleveland. Esto fue "el principio" de la cirugía del bypass, que gradualmente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se ha ido mejorando con la nueva tecnología. El Doctor Favalaro indudablemente cambió la historia de la enfermedad coronaria. Que en 1975 creó la Fundación Favalaro y, desde entonces, más de 400 residentes se han formado bajo su supervisión. Los innumerables cursos, seminarios y congresos organizados por la Fundación, entre los que se destaca "Cardiología para el Consultante" -que tiene lugar cada dos años-, contribuyeron a elevar el nivel de la especialidad para beneficio de los pacientes. Que tuvo una trágica muerte el 29 de Julio del año 2000 a los 77 años de edad. Que, consultada la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande, la Comisión Directiva, la cual representa a los vecinos del barrio, aprobó por unanimidad de sus miembros la designación sugerida, considerando un honor que una calle de su Barrio lleve el nombre de este ilustre médico, tan querido y recordado con mucho cariño por todos los argentinos. Que por todos sus méritos resulta pertinente rendirle homenaje y perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-007-V-2007; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio RIO GRANDE, solicitan se designe "RENE GERÓNIMO FAVALORO" a una calle de dicho Barrio. Que consultado el Órgano Ejecutivo Municipal informó que la calle identificada con el Código 06663, con recorrido ESTE-OESTE, ubicada entre las calles Intendente Chaneton y José Ingenieros del Barrio Río Grande, y la prolongación sobre su mismo eje entre las calles Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica del Barrio Valentina Sur Rural, se encuentra disponible para ser designada "Rene Gerónimo Favalaro". Que el Dr. René Gerónimo Favalaro nació el 14 de julio de 1923, en La Plata, Argentina, cursó la primaria en una modesta escuela de su barrio, donde, con pocos recursos, se fomentaba el aprendizaje a través de la participación, el deber y la disciplina. Gracias a sus padres -su madre era una habilidosa modista- aprendió a valorar el trabajo y el esfuerzo. Que al finalizar la escuela secundaria ingresó en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata. En el tercer año comenzó a concurrir al Hospital Policlínico y allí se acrecentó su vocación al tomar contacto por primera vez con los pacientes. Que el Doctor Favalaro fue el primero que satisfactoriamente realizó la cirugía del bypass de la arteria coronaria del corazón. Substituyó la obstrucción de la arteria coronaria de una mujer de 51 años en mayo de 1967 con un pedazo de vena saphenous en la Clínica de Cleveland. Esto fue "el principio" de la cirugía del bypass, que gradualmente se ha ido mejorando con la nueva tecnología. El Doctor Favalaro indudablemente cambió la historia de la enfermedad coronaria. Que en 1975 creó la Fundación Favalaro y, desde entonces, más de 400 residentes se han formado bajo su supervisión. Los innumerables cursos, seminarios y congresos organizados por la Fundación, entre los que se destaca "Cardiología para el Consultante" -que tiene lugar cada dos años-, contribuyeron a elevar el nivel de la especialidad para beneficio de los pacientes. Que tuvo una trágica muerte el 29 de Julio del año 2000 a los 77 años de edad. Que, consultada la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande, la Comisión Directiva, la cual representa a los vecinos del barrio, aprobó por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

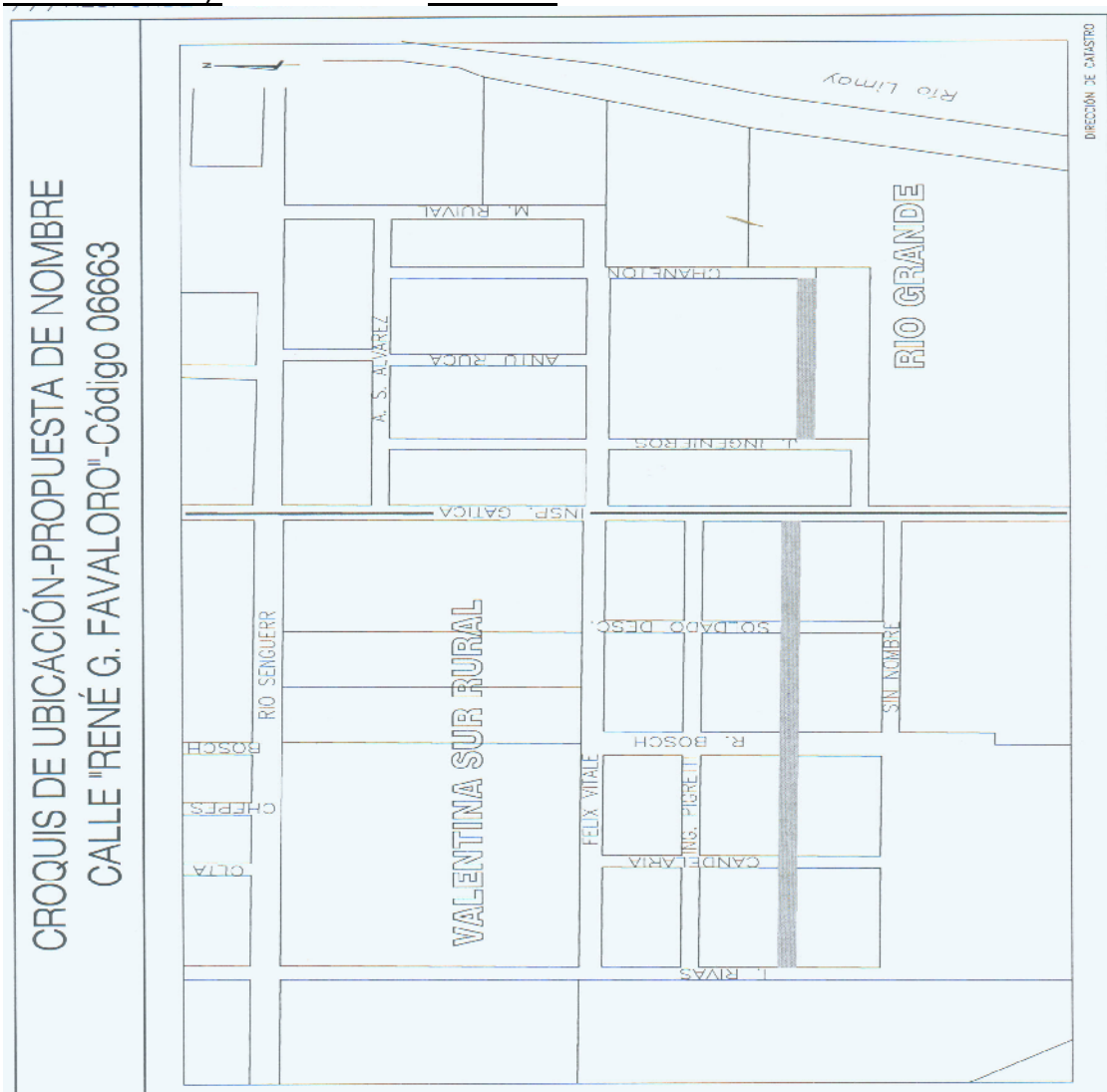
MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad de sus miembros la designación sugerida, considerando un honor que una calle de su Barrio lleve el nombre de este ilustre médico, tan querido y recordado con mucho cariño por todos los argentinos. Que por todos sus méritos resulta pertinente rendirle homenaje y perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE “DR. RENE GERONIMO FAVALORO” a la calle identificada con el Código 06663, con recorrido ESTE-OESTE, ubicada entre las calles Intendente Chaneton y José Ingenieros del Barrio Río Grande, y la prolongación sobre su mismo eje entre las calles Ignacio Rivas e Inspector Daniel Gatica del Barrio Valentina Sur Rural, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente, mientras come los sanguchitos. Solamente hacer un, unas consideraciones sobre la vida de quien fue Rene Jerónimo Favalaro, aunque todos lo sabemos y lo reconocemos, los habitantes de este país. El doctor rene Jerónimo Favalaro nació en julio de 1923 en una casa muy humilde del barrio El Mondongo de la ciudad de La Plata, a tan solo una cuadra se levantaba el Policlínico como presagio de un destino que en la vida de René no se hizo esperar. Desde temprana edad manifestó su vocación de ser medico, y aunque la esencia de su espíritu iba mas allá de su vocación, y era la verdad, mucho mas profunda, ya que manejaba otros valores, valores que le fueron inculcando en su casa, la familia y las instituciones donde estudio. Sobre esa base edificó su existencia, mas allá, ya digo, de los conocimientos que adquirió, incorporó y afianzo ideales como: libertad, justicia, ética, búsqueda de la verdad y participación social, ideales que habrían de alcanzarse con pasión, esfuerzo y muchísimo sacrificio. Luego de mucho estudio y horas de investigación creo el trabajo fundamental de su carrera que cambiaria la historia de la enfermedad coronaria, el by-pass. Teniendo reconocimiento y la posibilidad de trabajar y triunfar exitosamente en el exterior, todas estas posibilidades las cambio por el amor a su país, a su patria. En el año 1975 creo la Fundación que lleva su nombre, con el solo objeto de fomentar la docencia y la investigación, procurando que la medicina de excelencia estuviese al alcance de todos. Este centro se convirtió en uno de los mas importantes de Latinoamérica y es a través de su intensa actividad que demostró su solidaridad y sensibilidad social, brindando atención medica a pacientes de escasos recursos económicos. Uno de sus mayores orgullos fue el de haber formado mas de 450 residentes provenientes de todos los puntos del país y de América latina. El doctor Favalaro no se conformo con ayudar a resolver los problemas de salud, sino que empezó a denunciar la desocupación, desigualdad, pobreza, droga, contaminación y violencia, convencido de que solo conociendo el problema se puede prevenir. Era un hombre extremadamente sensible, en contacto permanente con el dolor y la muerte, generoso y lleno de sabiduría. Hasta su fallecimiento, el 29 de julio del 2000, realizo mas de 13 mil operaciones de by-pass y en la actualidad la Fundación realiza hasta 8 operaciones diarias, muchas de ellas gratuitas, dado que se practica, ya digo, a todos los pacientes, incluidos a aquellos de escasos recursos económicos. En lo particular, creo que todos tuvimos conocimiento de una actividad extraordinaria de los papas de quien fue su antecesor, señor presidente, los papas del Chango Burgos, trabajaron sin cansancio en la búsqueda de socios para que la Fundación Favalaro no desapareciera, esto tiene un gran valor, ya que me contaba días atrás Chango Burgos, que su padre fue operado estando en gravísimo estado en la clínica Favalaro, en la Fundación y luego de ser operado, personalmente tanto Rene Favalaro como Roberto, su hermano que es quien esta hoy al frente de la fundación hicieron un seguimiento personal en el transcurso del pos-operatorio durante mucho tiempo con el papá de Chango, quien es nada mas y nada menos, que un ejemplo de toda la actividad social y profesional que realizo el doctor rene Favalaro. Por todo esto, seguramente el doctor Rene Favalaro esta en la memoria de muchos contemporáneos, pero es un deber

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cívico realizar acciones que ayuden a tenerlo presente y que también lo conozcan las generaciones futuras, porque su ejemplo seguramente ayudará al engrandecimiento de nuestra patria. Así como tenemos justos reconocidos próceres de guerra, también es justo rescatar a los próceres de la paz y a los próceres de la vida misma. Por lo expuesto y en reconocimiento a la vida y obra de quien en vida sea este grande, doctor Rene Favalaro, es un honor designar con su nombre una calle del barrio Río Grande, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Gracias, señora concejal. Tiene la palabra el concejal Prezzoli. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Hoy nos toca ser partícipes de una coincidencia feliz, vamos a dejar una calle asignada con el nombre de una gran personalidad, el doctor Rene Favalaro, pero por ley 25598 del año 2000 el 12 de julio de cada año se conmemora el Día Nacional de la Medicina Social, en conmemoración a la fecha del nacimiento del doctor Rene Favalaro y hoy es 12 de julio. Entonces es una coincidencia feliz, de las cuales no toca ser partícipes. Hablar de las virtudes personales y profesionales del doctor Favalaro sería redundar en conceptos de grandeza moral, y de una capacidad profesional de excelencia y sin límite. Sin lugar a duda podemos decir que la cardiología mundial le debe gran parte de su transformación al gran médico argentino, no me cabe duda, de que hubo un antes y un después, en la cirugía coronario y cardiovascular, del doctor Rene Favalaro, quien con su capacidad y su intelecto produjo cambios que hoy todo el mundo puede acceder para mejorar su calidad de vida. Como hombre de bien desparramó su experiencia y su sabiduría en el mundo pero volvió a nuestro país, con su gente, para volcar todo su conocimiento entre sus colegas y entre sus pacientes, no olvidando nunca ese espíritu de médico rural, que él destacaba permanentemente. Señor presidente, hoy voy a proponer una frase que dijo el doctor Rene Favalaro en un reportaje, dijo “yo me conformaría con que el corazón de los argentinos tuviera tres cosas: honestidad, responsabilidad y solidaridad”, si todos los argentinos lleváramos en nuestros corazones estos tres valores nuestra realidad, sin duda sería otra. Gracias, doctor Favalaro por su enseñanza de vida y hoy creo que hacemos un digno y gran homenaje a una gran persona, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: A usted, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**
ENTRADA N°: 1214/2006 - EXPEDIENTE N°: 11066-M-2006 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ELEVA
PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
REALIZADA POR EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES - DESPACHO
N°: 029/2007.- -----

VISTO el Expediente N° OE-11066-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la aceptación por parte de este Concejo Deliberante de la donación efectuada por el Fondo Nacional de las Artes -Secretaría de Cultura de la Presidencia de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Nación- consistente en dos obras del Artista Plástico Argentino ESTEBAN LISA. Que las mismas serán destinadas al Museo Nacional de Bellas Artes - Municipalidad Neuquén. Que, previo a la concreción de la entrega de las obras, es requisito del Fondo Nacional de las Artes la presentación de la norma legal firmada por la autoridad competente, por la cual se acepta la donación. Que las obras donadas resultan de invaluable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que es necesario brindar a la comunidad la posibilidad de apreciar obras de reconocidos artistas argentinos, permitiendo y garantizando que todos los habitantes tengan acceso a las mismas. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-11066-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la aceptación por parte de este Concejo Deliberante de la donación efectuada por el Fondo Nacional de las Artes - Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación- consistente en dos obras del Artista Plástico Argentino ESTEBAN LISA. Que las mismas serán destinadas al Museo Nacional de Bellas Artes - Municipalidad Neuquén. Que, previo a la concreción de la entrega de las obras, es requisito del Fondo Nacional de las Artes la presentación de la norma legal firmada por la autoridad competente, por la cual se acepta la donación. Que las obras donadas resultan de invaluable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén. Que es necesario brindar a la comunidad la posibilidad de apreciar obras de reconocidos artistas argentinos, permitiendo y garantizando que todos los habitantes tengan acceso a las mismas. Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Fondo Nacional de las Artes -Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación- consistente en dos obras del Artista Plástico Argentino ESTEBAN LISA, denominadas: "Juego con Líneas y colores", 1955, técnica óleo sobre cartón, cuyas medidas son 29,8 x 23,2cm., inventariada por el Fondo Nacional de las Artes con el Número 632; y "Juego con Líneas y colores", 1965, técnica óleo sobre papel, cuyas medidas son 34,7 x 22cm., inventariada por el Fondo Nacional de las Artes con el Número 633.- ARTÍCULO 2º): Las obras citada en el Artículo 1º) integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibida en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0321/2007 - EXPEDIENTE N°: 2606-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE OBRA FOTOGRÁFICA DEL ARTISTA PLÁSTICO ALEJANDRO KUROPATWA “SIN TÍTULO” 2002 - DESPACHO N°: 030/2007.-----

VISTO el Expediente N° OE-2606-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante nota, con fecha 18 de Agosto de 2006, la señora Silvia Liliana KUROPATWA expresa su voluntad de donar una obra “Sin Título”, del año 2002, consistente en una Fotografía a color de 216 x 187 cm, la cual está reproducida en la tapa del catálogo del Museo Nacional de Bellas Artes del año 2005, realizada por su hermano, el señor Alejandro KUROPATWA. Que es voluntad de la señora Silvia Liliana KUROPATWA ceder en donación al Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén la obra del artista Alejandro KUROPATWA. Que el objetivo de la donación es aumentar el patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, así como también el fomento y la difusión del arte argentino. Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la mencionada obra de este artista argentino. Que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén solicita al Intendente que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra. Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2606-M-2007; y CONSIDERANDO: Que mediante nota, con fecha 18 de Agosto de 2006, la señora Silvia Liliana KUROPATWA expresa su voluntad de donar una obra “Sin Título”, del año 2002, consistente en una Fotografía a color de 216 x 187 cm, la cual está reproducida en la tapa del catálogo del Museo Nacional de Bellas Artes del año 2005, realizada por su hermano, el señor Alejandro KUROPATWA. Que es voluntad de la señora Silvia Liliana KUROPATWA ceder en donación al Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén la obra del artista Alejandro KUROPATWA. Que el objetivo de la donación es aumentar el patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, así como también el fomento y la difusión del arte argentino. Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la mencionada obra de este artista argentino. Que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén solicita al Intendente que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra. Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la señora Silvia Liliana KUROPATWA, por una obra "Sin Título", del año 2002, consistente en una Fotografía a color de 216 x 187 cm, la cual está reproducida en la tapa del catálogo del Museo Nacional de Bellas Artes del año 2005, realizada por su hermano, el señor Alejandro KUROPATWA.- **ARTÍCULO 2º):** La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N°: 0322/2007 - EXPEDIENTE N°: 2607-M-2007 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ELEVA
PROYECTO DE DECRETO SOBRE DONACIÓN DE OBRA DEL ARTISTA
PLÁSTICO PABLO SIQUIER "SIN TÍTULO" 1993 - DESPACHO N°:
031/2007.- -----

VISTO el Expediente N° OE-2607-M-2007; y **CONSIDERANDO:** Que mediante nota con fecha 18 de Mayo de 2006, dirigida al señor Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén y al Director del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, rubricada por el señor Francisco CALUSIO, en su carácter de Director de Marketing y Exportaciones de Bodegas CHANDON, se expresa la voluntad de donar una obra "Sin Título", 1993, técnica acrílico sobre tela de 0,70 x 0,50 cm, cuyo autor es el plástico Pablo Siquier. Que es voluntad de la Empresa CHANDON ceder en donación al Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén la obra del artista plástico Pablo Siquier. Que el objetivo de la donación es aumentar el patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén. Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la mencionada obra de este artista argentino. Que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén solicita al Intendente que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra. Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-**VISTO:** El Expediente N° OE-2607-M-2007; y **CONSIDERANDO:** Que mediante nota con fecha 18 de Mayo de 2006, dirigida al señor Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén y al Director del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, rubricada por el señor Francisco CALUSIO, en su carácter de Director de Marketing y Exportaciones

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Bodegas CHANDON, se expresa la voluntad de donar una obra "Sin Título", 1993, técnica acrílico sobre tela de 0,70 x 0,50 cm, cuyo autor es el plástico Pablo Siquier. Que es voluntad de la Empresa CHANDON ceder en donación al Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén la obra del artista plástico Pablo Siquier. Que el objetivo de la donación es aumentar el patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén. Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén. Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la mencionada obra de este artista argentino. Que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén solicita al Intendente que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra. Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Empresa CHANDON, consistente en una obra "Sin Título", del año 1993, cuya técnica es acrílico sobre tela, de 0,70 x 0,50 cm, realizada por el artista plástico argentino Pablo Siquier.- **ARTÍCULO 2º):** La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0457/2007 - EXPEDIENTE N°: 5581-I-2007 - CARÁTULA: I.M.P.S.. ELEVA MEMORIA Y BALANCE ANUAL DEL EJERCICIO 2006. - DESPACHO N°: 032/2007.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5581-I-2007; y **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, ya que es atribución de este último aprobarlos, según lo establecido en el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 10524.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-5581-I-2007; y **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, ya que es atribución de este último aprobarlos, según lo establecido en el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 10524.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que resulta necesario enviar a la Sindicatura Municipal los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006, para que emita su opinión al respecto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal emita informe sobre los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006. Cumplido, vuelva para su tratamiento.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 0382/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-I-2007 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44º) DE LA ORDENANZA 10524 - RÉGIMEN JUBILATORIO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 010/2007.-----

VISTO el expediente CD-012-I-2007; y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44º) de la Ordenanza N° 10524 establece los requisitos para el otorgamiento del beneficio de pensión a los derechohabientes en caso de muerte del jubilado; **Que dicho artículo no incluye entre los derechohabientes a los hijos discapacitados, a cargo del causante, mayores a dieciocho (18) años de edad;** **Que dicha situación es contraria a lo establecida por el Derecho Previsional Nacional (Ley 24.241, artículo 53º) y Provincial (Ley 611, artículo 47º);** **Que del mismo modo, ordenanzas municipales precedentes a la N° 8100 y a la N° 10524, establecieron el beneficio de referencia;** **Que un sentido estricto de equidad y justicia impone la cobertura del beneficio a favor de los hijos discapacitados del jubilado fallecido;** **Que el actual estado de situación normativa coloca en dudosa constitucionalidad la negativa del beneficio respecto de los hijos discapacitados, en tanto se somete a los citados a un estado de previsible desprotección;** **Que analizada esta situación en el seno del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), mediante acta 1196, de fecha 12 de febrero del corriente año, se decidió promover e impulsar la modificación de a Ordenanza N° 10524 a los fines de brindar expresa cobertura en la situación descrita;** **Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-012-I-2007; y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 44º) de la Ordenanza N° 10524 establece los requisitos para el otorgamiento del beneficio de pensión a los derechohabientes en caso de muerte del jubilado; **Que dicho artículo no incluye entre los derechohabientes a los hijos discapacitados a cargo del causante, mayores a dieciocho (18) años de edad;** **Que dicha situación es contraria a lo establecida por el Derecho Previsional Nacional (Ley 24.241, artículo 53º) y Provincial (Ley 611, artículo 47º);** **Que del mismo modo, ordenanzas municipales precedentes a la N° 8100 y a la N° 10524,**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

establecieron el beneficio de referencia; Que un sentido estricto de equidad y justicia impone la cobertura del beneficio a favor de los hijos discapacitados del jubilado fallecido; Que el actual estado de situación normativa coloca en dudosa constitucionalidad la negativa del beneficio respecto de los hijos discapacitados, en tanto se somete a los citados a un estado de previsible desprotección; Que analizada esta situación en el seno del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S), mediante acta 1196, de fecha 12 de febrero del corriente año, se decidió promover e impulsar la modificación de a Ordenanza N° 10524 a los fines de brindar expresa cobertura en la situación descripta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 44°) de la Ordenanza N° 10524, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ARTÍCULO 44°): En caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) La viuda, b) El viudo, c) La conviviente, d) El conviviente.- A) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas e hijos viudas/os, que estuvieren a cargo del causante al momento del fallecimiento, siempre que no gozaren de jubilación, pensión o retiro, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente y a todos ellos hasta los dieciocho (18) años de edad. El límite de edad establecida no rige sí los derechohabientes se encontraren incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha del fallecimiento de éste o incapacitados a la fecha en que cumplieran la edad de dieciocho (18) años .- B) Los padres, siempre y cuando estén a cargo del causante y éste sea soltero o viudo y no tenga descendencia ni conviviente. Se entiende que el derecho habiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél u estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular. El Instituto podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derecho habiente estuvo a cargo del causante. En los supuestos de los incisos c) y d) se requerirá que él o la causante se encontrara separado de hecho o legalmente, en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes. El o la conviviente excluirá al cónyuge superviviente cuando éste hubiere sido declarado culpable de la separación personal o del divorcio. En caso contrario, y cuando el o la causante hubiere estado contribuyendo al pago de alimentos o éstos hubieren sido demandados judicialmente, o el o la causante hubiere dado causa a la separación personal o al divorcio, la prestación se otorgará al cónyuge y al conviviente por partes iguales.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0492/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-014-I-2007 - CARÁTULA: IBAÑEZ DE SOLA MABEL. SOLICITA SE EVALUÉ UN AUMENTO DE LOS PLUS DE RESPONSABILIDAD POR CARGO DE CONDUCCIÓN - DESPACHO N°: 011/2007.-----

VISTO el Expediente N° CD-014-I-2007; y CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 19 de abril del corriente año, la señora Mabel Ibáñez de Sola pone de resalto la escasa diferencia existente entre las categorías inferiores y de dirección en cuanto a las remuneraciones que perciben; Que la petición esta dirigida a reestablecer las diferencias que deben existir entre las distintas categorías escalafonarias. Que, atento a la fecha se encuentran en mesa de negociaciones el Órgano Ejecutivo Municipal y el Gremio que nuclea a los Empleados Públicos Municipales, resulta procedente remitir las presentes actuaciones al municipio a los efectos que la cuestión traída sea puesta a consideración en dicha Mesa; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-014-I-2007; y CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 19 de abril del corriente año, la señora Mabel Ibáñez de Sola pone de resalto la escasa diferencia existente entre las categorías inferiores y de dirección en cuanto a las remuneraciones que perciben; Que la petición esta dirigida a reestablecer las diferencias que deben existir entre las distintas categorías escalafonarias. Que, atento a la fecha se encuentran en mesa de negociaciones el Órgano Ejecutivo Municipal y el Gremio que nuclea a los empleados públicos municipales, por lo que resulta procedente remitir las presentes actuaciones al municipio a los efectos que la cuestión traída sea puesta a consideración en dicha Mesa; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a poner en consideración de la Mesa de Negociaciones que lleva adelante con el Gremio SITRAMUNE la petición efectuada por la señora Mabel Ibáñez de Sola. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADAS N°: 0780/2006, 0274/2007, 0224/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-068-D-2006, CD-009-F-2007 , CD-009-V-2007 - CARÁTULA: DATRI LEONARDO ARIEL . REFERENTE AL DESARROLLO DEL PROYECTO PASEO DE LA COSTA - DESPACHO N°: 027/2007.-----

VISTO los Expedientes N° CD-068-D-2006, CD-009-V-2007 y CD-009-F-2007; y CONSIDERANDO: Que los peticionantes se presentan a este Cuerpo, planteando distintas inquietudes referidas al Proyecto Paseo de la Costa.- Que mediante la Ordenanza N° 8976 el desarrollo de la zona que comprende la Isla 132 y el denominado Paseo de la Costa, se otorga a la Corporación de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU SE).- Que, por tal motivo, y debido a que dicha Sociedad del Estado tiene jurisdicción en toda la zona, además de la finalidad de generar un polo de desarrollo turístico, vial y de servicios, corresponde entender y se aboque a evacuar las inquietudes planteadas en los expedientes ut supra referenciados.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-068-D-2006, CD-009-V-2007 y CD-009-F-2007; y CONSIDERANDO: Que los peticionantes se presentan a este Cuerpo, planteando distintas inquietudes referidas al Proyecto Paseo de la Costa.- Que mediante la Ordenanza N° 8976 el desarrollo de la zona que comprende la Isla 132 y el denominado Paseo de la Costa, se otorga a la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU SE).- Que, por tal motivo, y debido a que dicha Sociedad del Estado tiene jurisdicción en toda la zona, además de la finalidad de generar un polo de desarrollo turístico, vial y de servicios, corresponde entender y se aboque a evacuar las inquietudes planteadas en los expedientes ut supra referenciados.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): REMITANSE las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, envíe las mismas a la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU SE), para que informe sobre lo solicitado por los peticionantes. Cumplido, Vuelva.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 0212/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-021-P-2007 - CARÁTULA: PALACIO ANGEL SEBASTIAN. SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA "D" POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 057/2007.-----

VISTO el expediente N° CD-021-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor Palacio, Ángel Sebastián, solicita por vía de excepción se le otorgue la Licencia de Conducir categoría "D"; Que el señor Palacio tiene 19 años, y aduce la necesidad de aumentar sus ingresos y se encuentra realizando los trámites de emancipación; Que el solicitante manifiesta que posee licencia clase B desde los 17 años; Que la Dirección de Tránsito contempla estos casos a partir de los 20 (años), ya que la legislación nacional en términos de cobertura de seguros, exige cobertura desde esa edad; Que al señor Palacio le faltan más de 8 (ocho) meses para cumplir los 20 años; Que la normativa vigente es clara al no permitir este tipo de excepciones, aún emancipándose; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-021-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor Palacio, Ángel Sebastián, solicita por vía de excepción se le otorgue la Licencia de Conducir categoría "D"; Que el señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Palacio tiene 19 años, y aduce la necesidad de aumentar sus ingresos y se encuentra realizando los trámites de emancipación; Que el solicitante aduce que posee licencia clase B desde los 17 años; Que la Dirección de Tránsito contempla estos caso a partir de los 20 (años), ya que la legislación nacional en términos de cobertura de seguros, exige cobertura desde esa edad; Que al señor Palacio le faltan más de 8 (ocho) meses para cumplir los 20 años; Que la normativa vigente es clara al no permitir este tipo de excepciones, aún emancipándose; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud del Sr. PALACIO, ANGEL SEBASTIAN, D.N.I N° 33.566.611; de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por las cuales no se permite otorgar carnet de conducir categoría profesional a menores de 21 (veintiuno) años. ARTICULO 2°): A través de Secretaría Legislativa notificar al señor Palacio lo dispuesto en la presente resolución. Cumplido archivar el presente expediente .- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Resolución general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cuatro del orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0714/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-107-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PAMPA Y LUIS BELTRÁN Y LEGUIZAMÓN Y LUIS BELTRÁN.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 065/2007.- VISTO: El constante riesgo que representan las intersecciones de algunas calles de Barrio Nuevo; y CONSIDERANDO: Que las arterias principales de Barrio Nuevo son muy transitadas por vehículos de todo tipo y que circulan, en muchos casos, a gran velocidad.- Que en la intersección de las calles Pampa y Luis Beltrán, se concentra una gran cantidad de niños y jóvenes que se ven en la inevitable situación de tener que cruzar esta intersección, que es de doble mano y muy peligrosa para los vecinos.- Que otra intersección como el de las calles Leguizamón y Luis Beltrán constituye un riesgo para quienes deben cruzar la misma, teniendo en cuenta que se hay instalada una estación de GNC, por lo que es muy transitada, peligrando la vida de los peatones.- Que la circulación vehicular se ha visto incrementada aún más con la pavimentación de algunas calles del barrio.- Que la manera más eficaz de reducir las velocidades que los vehículos desarrollan, sobre todo en las intersecciones de las calles Pampa y Luis Beltrán, y Leguizamón y Luis Beltrán es la colocación de semáforos, ya que además, estos permiten el cruce seguro del peatón, cosa que no es así con los reductores de velocidad o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“lomos de burro”.- Que es deber del municipio velar por la seguridad de todos habitantes de la ciudad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 13/2007, celebrada por el Cuerpo el día 12 de Julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la rápida instalación de semáforos en la intersección de calles: a) Pampa y Luis Beltrán; b) Leguizamón y Luis Beltrán. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0715/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-108-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COPIA DEL EXPEDIENTE RELACIONADA CON LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN CALLE BELGRANO 174 Y QUE PRODUJERA LA MUERTE DE LA VECINA SOFIA PACEK.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 066/2007.- VISTO: La Resolución N° 037/2006, y CONSIDERANDO: Que mediante esta resolución el Concejo Deliberante, con fecha 05 de octubre del 2006, creó una Comisión Especial de Seguimiento del Sumario y/o Actuaciones Administrativas sustanciadas en el ámbito del Ejecutivo Municipal, tendiente a deslindar responsabilidades sobre el denominado “Caso Pacek”.- Que los acontecimientos ocurridos con fecha 21 de junio del 2006, en la obra en construcción de calle Belgrano 174, produjeron la muerte de la vecina Sofía Pacek, a raíz de lo cual se solicitó el Juicio Político contra el señor Intendente Municipal.- Que la Sala Acusadora de este Cuerpo decidió declarar no procedente el Pedido de Juicio Político contra el Intendente Municipal, con fecha 05 de octubre del 2006.- Que sin embargo de las actuaciones labradas en esta Sala surgió la necesidad de continuar las investigaciones administrativas en el Ejecutivo Municipal, labrando el Sumario Interno correspondiente a fin de deslindar responsabilidades de los Funcionarios y/o Empleados del área.- Que con fecha 28 de febrero de 2007, el integrante de la Comisión Ad Hoc, Concejal Ramón Muñoz solicitó por Nota N° 011/2007, al Secretario de la misma, informe el estado de las actuaciones, sin respuesta a la fecha.- Que con fecha 02 de julio del 2007, nuevamente el Concejal Muñoz solicita información y copia de estas actuaciones administrativas, esta vez ante el Ejecutivo Municipal.- Que con fecha 06 de julio el Ejecutivo Municipal, a través del señor Secretario de Obras Públicas, contesta el requerimiento manifestando la imposibilidad de la Municipalidad de Neuquén de fotocopiar el expediente, que constaría de 1069 fojas; informando que el mismo se encuentra en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales. Lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

omite en su respuesta el señor Secretario es informar el estado de las actuaciones, si se encuentra aún en trámite, o bien, si se ha concluido cuál es la resolución que ha recaído sobre el mismo.- Que el día 21 de junio del presente año ha transcurrido un año del accidente que desencadenara en la muerte de la Vecina Sofia Pacek y donde fue seriamente cuestionado el accionar del personal municipal y a la fecha actual, aparentemente, aún no hay resultados concretos sobre la investigación interna del Ejecutivo Municipal.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 13/2007, celebrada por el Cuerpo el día 12 de Julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67°), inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal autorice la partida presupuestaria correspondiente al área pertinente, a efectos que permita fotocopiar el expediente de tramitación de las actuaciones administrativas, relacionadas con el accidente de la obra en construcción de calle Belgrano 174, ocurrida el 21 de junio del 2006 y que produjera la muerte de la vecina Sofía Pacek.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, disculpen me faltaba una pagina. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ARTICULO 2°):** REMITASE a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor de diez días, copia del expediente mencionado, adjuntando un informe resumido de las actuaciones labradas, resultado de las mismas y sí se ha dado cumplimiento con los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1728.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Entonces, ahora, tiene la palabra el concejal Muñoz. **CONCEJAL MUÑOZ:** Gracias, señor presidente. Fundamentalmente esta comunicación tiende a justamente conocer el resultado de las actuaciones administrativas que se llevaron a cabo en el ejecutivo o que se están llevando a cabo, porque desconozco si culminaron o no. Quiero recordar que por este incidente fue solicitado el juicio político del señor Intendente municipal y hubo una muerte de por medio, yo creo que esos dos hechos tan importantes hacen que estas actuaciones tengan el mayor de los respetos y la mayor celeridad posible, porque acá fue puesto en tela de juicio el accionar municipal y si bien en las actuaciones se llevaron adelante en la Sala Acusadora en ese momento se determino que no había mérito para iniciar el juicio político al señor intendente quedaron dudas sobre responsabilidades de algunos funcionarios municipales o empleados municipales. Esto es lo que tratamos de determinar y yo creo que, mas que este Cuerpo, la población en general de Neuquén se merece una respuesta y en especial los familiares de la vecina fallecida, Sofía Pacek, de manera que este es el objetivo, saber que es lo que paso con eso. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Muy bien, señor concejal. Entonces ahora sí, en consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **CONCEJAL** En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0685/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-105-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PLAN Y EL FONDO DE CONSOLIDACIÓN DE LAS VEREDAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y DE ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS..-

En Labor Parlamentaria se acordó su pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase a Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0686/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-106-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME LOS ALCANCES DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE LAS VEREDAS Y DE ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ETAPAS Y ZONAS EN QUE SE ENCUENTRA LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO SEGÚN ORDENANZA N° 10301.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase a Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0722/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-109-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitar informe sobre relevar la publicidad dentro de locales comerciales no establecida como hecho imponible en el Código Tributario Municipal.- --

En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, la incorporación al orden del día del expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Se dará lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 067/2007.- V I S T O: La Constitución Nacional, la Ley Nacional de Coparticipación, el Código Tributario Municipal; la Resolución N° 0543 del 20/12/2006 de la Subsecretaría de Hacienda del Municipio; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a declaraciones vertidas por el Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, reproducidas en un periódico de la zona de fecha 28/12/2006 y reiteradas por medios radiales de nuestra ciudad con fecha 10/07/2007, el Municipio de la Ciudad de Neuquén tendría intenciones de cobrar la tasa por Derechos por Publicidad y Propaganda a las empresas que publiciten en el interior de locales comerciales, es decir aquella que suele verse dentro de algunos negocios promocionando las virtudes o características de sus productos (por ejemplo: publicidad de gaseosas, telefonía, lácteos, ropa, medicamentos, etc).- Que según lo manifestado por el funcionario, así como las grandes empresas están obligadas a declarar la publicidad que realizan a través de terceros también los comercios, distribuidores, vendedores y promotores deben informar la existencia de publicidad, aunque advirtió que ellos no son sujetos de cobro de la publicidad que realizan terceros.- Que de acuerdo a lo manifestado por vecinos comerciantes de nuestra ciudad, el Municipio se encuentra realizando un relevamiento a los comercios habilitados que incluye la verificación de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

existencia de publicidad interna dentro de los locales.- Que mediante la Resolución N° 0543 del 20/12/2006 de la Subsecretaría de Hacienda del Municipio se adjudicó la Licitación n° 28/2005, tramitada para la contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto Municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, solicitado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, fijando la retribución a la empresa adjudicataria en un 29.90% sobre el monto de la deuda efectivamente ingresada al Municipio en concepto de derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos.- Que a través de la mencionada Resolución el Municipio ha delegado sus facultades de verificación, determinación, liquidación y seguimiento en una empresa privada que cobrará por sus servicios en función de lo que ella misma determine y que el Municipio logre recaudar, prevaleciendo aquí más que un orden público un interés privado.- Que la Ordenanza N° 10383 -Código Tributario Municipal-, en su artículo 235°) especifica claramente cuál es el hecho imponible gravado por los Derechos por Publicidad y Propaganda: “Hecho Imponible. Por toda publicidad o propaganda con fines lucrativos realizada en o desde la vía pública y/o en el espacio aéreo y/o en vehículos se deberán pagar los derechos que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual. No se encuentran comprendidos los carteles identificatorios de los locales comerciales, fijados sobre sus fachadas, salvo que tengan apoyo o fijación en la vía pública y/o invadan el espacio aéreo de la calzada.” Que inequívocamente entonces puede afirmarse que tales derechos tienen una clara justificación legal, tal es el uso específico de la vía pública y que gravar anuncios o mera identificación de mercadería o servicios dentro de locales comerciales, por los que ya se abonan impuestos y tasas por la explotación de los mismos, es claramente un exceso, ya que no hay utilización del espacio público ni tampoco existe actividad de poder de policía del Municipio destinada a satisfacer, por ejemplo, aspectos de seguridad.- Que la pretensión de aplicar un “derecho” sobre leyendas o logotipos que se exhiben en lugares cerrados y privados para advertir la existencia de los productos que se venden, porque tales locales son de acceso público o porque determinados carteles, calcomanías o envases se ven desde el exterior, constituye un exceso que no se justifica en ninguna norma ni principio de tributación y afecta derechos establecidos en la Constitución Nacional y viola la Ley Nacional de Coparticipación, ya que en muchos casos no existe ni vinculación territorial – ni siquiera ocasional- con el contribuyente y se trataría de un gravamen que se superpondría de manera arbitraria a otros muchos impuestos nacionales y provinciales que inciden sobre la comercialización de esos mismos productos de consumo masivo, encareciendo en definitiva el precio para los consumidores.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 13/2007, celebrada por el Cuerpo el día 12 de Julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad. Por ello y según lo establecido en Artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a consideración de este Concejo Deliberante un informe que indique: 1.- Cuál es el propósito de relevar la publicidad existente dentro de los locales comerciales de nuestra ciudad, siendo que no se trata éste de un hecho imponible, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383).- 2.- Cuál es el costo para el Municipio de la realización de dicho relevamiento- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Comunicación. Va a hacer uso de la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente. El motivo de la comunicación es que el ejecutivo municipal esta, a través de la subsecretaria de ingresos públicos, realizando relevamientos de la publicidad interna de los locales comerciales de la ciudad de Neuquén y no se saben cuales son las razones de las mismas, dado que el código fiscal recientemente sancionado por este Concejo Deliberante, y contó con el trabajo de todos los concejales y del ejecutivo municipal en particular, directamente deshecho la posibilidad de cobrar tasas municipales sobre la publicidad interna, con lo cual se ve la argumentación necesaria, como para que el municipio ingrese de esta manera a los locales comerciales y se moleste a los comerciantes de la ciudad de Neuquén. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Entonces, en consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Habiendo terminado todos los puntos del orden del día, damos por terminada la sesión ordinaria siendo las 15 horas 47 minutos y convocamos a la próxima sesión ordinaria para el día 2 de agosto a las 10 horas, muchas gracias, señores concejales.-----

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén